

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Ministerio de

**Jefatura de Gabinete
de Ministros**



**Buenos Aires
LA PROVINCIA**

**SUPLEMENTO DE 24 PÁGINAS
Decretos**

Decretos

**DEPARTAMENTO DE DESARROLLO SOCIAL
DECRETO 2.502**

La Plata, 24 de noviembre de 2010.

VISTO el expediente N° 21702-26059/10, por el cual el Ministerio de Desarrollo Social gestiona el llamado a Licitación Pública N° 25/10 tendiente a lograr la adquisición de alimentos varios, con destino a la Dirección de Asistencia Crítica -Área Asistencia Social Directa-, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 14 del Reglamento de Contrataciones, aprobado por Decreto N° 3.300/72 y modificatorios, dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre dicha regulación, el Decreto N° 1.676 de fecha 26 de julio de 2005, aprobó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que a fojas 13 presta conformidad a la gestión que se propicia la Subsecretaría de Coordinación Operativa;

Que asimismo y en virtud de que el objeto del presente certamen se encuentra nominado sobre clases de bienes e insumos del Catálogo de Bienes y Servicios del Sistema de Identificación de Bienes y Servicios de Utilización Común incluido como Anexo IV del Decreto N° 1.676/05, según luce en el informe de la Dirección de Compras y Contrataciones del Ministerio de Desarrollo Social obrante a fojas 21, resulta aplicable al presente llamado el "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", aprobado por su Anexo II;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones del citado Organismo ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante el Anexo I de la Resolución N° 88/07 del Secretario General de la Gobernación (fojas 23/27) y las Planillas de Convocatoria y de Cotización (fojas 22 y 39) aprobadas por los Anexos I y V respectivamente del Decreto N° 1676/05, mientras que se confeccionó las Especificaciones Técnicas Básicas -Anexo IV- (fojas 28/38), todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma de Pesos diecisiete mil cien (\$ 17.100), con arreglo a lo establecido en el artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 25 de la Ley de Contabilidad (Decreto Ley N° 7.764/71 y modificatorios) y el artículo 1° inciso a) del Reglamento de Contrataciones vigente;

Que la Dirección de Asistencia Crítica -Área Asistencia Social Directa del Ministerio de Desarrollo Social, ha justipreciado para la adquisición de los productos motivo de autos, aproximadamente en la suma de Pesos treinta y cuatro millones trescientos cincuenta mil (\$ 34.350.000);

Que a fojas 15/20 la Dirección de Compras y Contrataciones del Ministerio de Desarrollo Social glosa planillas de constancias de los últimos actos administrativos de autorización al llamado para adquirir los diversos productos motivo de autos;

Que a fojas 43 obra el compromiso provisorio diferido año 2011 para atender dicha gestión;

Que a fojas 44 la Dirección Provincial de Presupuesto -Dirección de Áreas Sociales- del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, toma conocimiento de la presente gestión, sin tener objeciones que formular por encuadrar la misma en las previsiones del artículo 15 de la Ley N° 13.767 de Administración Financiera;

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 83 del citado Reglamento de Contrataciones, será remitido a la autoridad que conforme a la Ley de Ministerios entienda en la materia;

Que a fojas 42 ha dictaminado la Asesoría General de Gobierno, a fojas 46 ha informado la Contaduría General de la Provincia y a fojas 48 ha tomado vista la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y por el artículo 2º, apartado a) inciso 1) del Reglamento de Contrataciones (Decreto N° 3.300/72 y modificaciones);

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DECRETA:

ARTÍCULO 1º- Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones del Ministerio de Desarrollo Social, a efectuar el llamado a Licitación Pública N° 25/10, encuadrando en las previsiones del artículo 25 de la Ley de Contabilidad, Decreto Ley N° 7.764/71 y modificatorios, tendiente a lograr la adquisición de un millón doscientos mil (1.200.000) paquetes de azúcar blanca por un (1) kilogramo, un millón doscientos mil (1.200.000) paquetes de yerba mate elaborada con palo por quinientos (500) gramos, dos millones cien mil (2.100.000) paquetes de fideos secos tipo tallarin por quinientos (500) gramos, dos millones cien mil (2.100.000) paquetes de fideos secos tipo guisero por quinientos (500) gramos, un millón quinientos mil (1.500.000) paquetes de arroz blanco "0000" por un (1) kilogramo, un millón doscientos mil (1.200.000) botellas de aceite comestible por un (1) litro, un millón doscientos mil (1.200.000) paquetes de puré de tomate por quinientos veinte/quinientos treinta (520/530) gramos, un millón doscientos mil (1.200.000) paquetes de harina de maíz por un (1) kilogramo y un millón doscientos mil (1.200.000) paquetes de harina de trigo "000" por un (1) kilogramo, con destino a la Dirección de Asistencia Crítica - Área Asistencia Social Directa-, con un plazo de entrega a requerimiento del Área, dentro de los ciento ochenta (180) días de recepción de la Orden de Compra, con la posibilidad de incrementar/reducir hasta en un cincuenta por ciento (50%) el total adjudicado, con un justiprecio de Pesos treinta y cuatro millones trescientos cincuenta mil (\$ 34.350.000), que se registrará por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por Decreto N° 1.676/05 y sus modificatorios, y aprobar la Planillas de Convocatoria -Anexo I-, Planilla de Campos Editables del Pliego de Condiciones Particulares Bienes e Insumos -Anexo II-, Detalle de Renglones -Anexo III-Especificaciones Técnicas Básicas -Anexo IV y Planilla de Cotización -Anexo V-, los que constando de dieciocho (18) fojas útiles forman parte integrante del presente Decreto, bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervinientes.

ARTÍCULO 2º - Fijar el precio del pliego de Bases y Condiciones en la suma de Pesos diecisiete mil cien (\$ 17.100), el que podrá ser abonado mediante depósito en la Cuenta Fiscal N° 229/7 -Casa Matriz La Plata- del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Orden Contador o Tesorero, en concepto de "Adquisición Pliego de Bases y Condiciones - Licitación Pública N° 25/10- Expediente N° 21702-26059/10".

ARTÍCULO 3º - El gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación, será atendido con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción 11118, Programa 16, AES 2, Finalidad 3, Función 2, Fuente de Financiamiento 1.1, Partida Principal 5, Subprincipal 1, Parcial 4, Subparcial 8. Pesos treinta y cuatro millones trescientos cincuenta mil (\$ 34.350.000). Presupuesto Diferido Ejercicio 2011.

ARTÍCULO 4º - Facultar a la Dirección de Compras y Contrataciones del Ministerio de Desarrollo Social a gestionar la publicidad del Llamado a Licitación Pública, que en este acto se aprueba, de acuerdo con lo estipulado por los artículos 30 del Decreto-Ley de Contabilidad N° 7.764/71 y 9º del Reglamento de Contrataciones vigente, en el Boletín Oficial, en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en un diario de la ciudad La Plata y otro de difusión nacional.

ARTÍCULO 5º - El presente Decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 6º - Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones del Ministerio de Desarrollo Social. Cumplido, archivar.

Baldomero Álvarez de Olivera **Daniel Osvaldo Scioli**
Ministro de Desarrollo Social Gobernador

NOTA: Los Anexos podrán ser consultados en el Ministerio de Desarrollo Social.

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA DECRETO 2.534

La Plata, 2 de diciembre de 2010.

VISTO el expediente N° 2402-228/10 del Ministerio de Infraestructura, mediante el cual se propicia una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2010 - Ley N° 14.062- y

CONSIDERANDO:

Que por Ley Provincial N° 13.400 se autorizó al Poder Ejecutivo Provincial a contraer con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) el préstamo acordado por esa Institución (Resolución del Directorio de fecha 7 de diciembre de 2005) por hasta la suma de dólares estadounidenses doscientos treinta millones (US\$ 230.000.000) que constituye el límite máximo del crédito que se autoriza a tomar para el Programa denominado "Programa de Apoyo a la Inversión en los Sectores Sociales de la Provincia de Buenos Aires";

Que en el marco de la autorización de endeudamiento antes descripta, el Poder Ejecutivo ha suscripto con el Banco Interamericano de Desarrollo, con fecha 7 de noviembre de 2006, el respectivo Contrato de Préstamo N° 1.700/OC-AR;

Que en otro orden, y conforme a lo establecido en la cláusula 3.02 de las Estipulaciones Especiales del Contrato de Préstamo N° 1.700/OC-AR, por Resolución del Ministro de Economía N° 120 de fecha 25 de junio de 2007, fue aprobado el Reglamento Operativo del Programa, cumplimentándose de esta forma con la condición impuesta por el Banco Interamericano de Desarrollo, para efectuar los desembolsos;

Que en el contexto antes expuesto, y a los fines de permitir al Ministerio de Infraestructura, atender la adjudicación de la obra: Jardín Maternal -Balcarce-, enmarcada en el Programa de Apoyo a la Inversión en los Sectores Sociales de la Provincia de Buenos Aires, deviene necesario efectuar los ajustes presupuestarios que resulten menester;

Que sobre el particular se ha expedido Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 7º de la Ley N° 13.400, 16 y 17 de la Ley N° 14.062 y 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DECRETA:

ARTÍCULO 1º - Ampliar las Fuentes y Aplicaciones Financieras de la Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2010 -Ley N° 14.062- Planilla N° 11 y 11 continuación, para el Ministerio de Economía -Crédito Específico, en la suma de pesos ciento cincuenta y tres mil seiscientos cuarenta y siete (\$ 153.647), conforme al siguiente detalle:

Ministerio de Economía	
Crédito Específico Fuentes Financieras.	\$ 153.647
Endeudamiento Público e Incremento de Otros Pasivos.	\$ 153.647
Obtención de Préstamos a Largo Plazo	\$ 153.647
Del Sector Externo	\$ 153.647
BID	\$ 153.647

ARTÍCULO 2º Incrementar de conformidad con lo dispuesto en el artículo precedente, el Presupuesto General Ejercicio 2010 -Ley N° 14.062- 1. Sector Público Provincial no Financiero -1. Administración Provincial -1. Administración Central -Jurisdicción 08 -Jurisdicción Auxiliar 01 -PAN 004 -GRU 0002: BID -Préstamo 1.700/OC-AR -Finalidad 8 - Función 8 -Fuente de Financiamiento 1.1 -Partida Principal 9 -Partida Subprincipal 2 -Partida Parcial 1 -Partida Subparcial 407: Ministerio de Infraestructura, en la suma de pesos ciento cincuenta y tres mil seiscientos cuarenta y siete (\$ 153.647).

ARTÍCULO 3º - Ampliar las Contribuciones Figurativas de Administración Central a Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2010 -Ley N° 14.062-Planilla N° 14, para el Ministerio de Infraestructura, en la suma de pesos ciento cincuenta y tres mil seiscientos cuarenta y siete (\$ 153.647), conforme al siguiente detalle:

Ministerio de Infraestructura	
1.1.1.08.01.000 Ministerio de Economía -	
Crédito Específico	\$ 153.647
Recursos no Afectados	\$ 153.647
No Afectado	\$ 153.647

ARTÍCULO 4º - Incrementar de conformidad con lo dispuesto en el artículo precedente, el Presupuesto General Ejercicio 2010 -Ley N° 14.062 -1. Sector Público Provincial no Financiero-1. Administración Provincial -1. Administración Central -Jurisdicción 14: Ministerio de Infraestructura -PRG 002 -SUB 003 -PRY 7929: Jardín Maternal -Balcarce -Finalidad 3 -Función 2 -Fuente de Financiamiento 1.1 -Partida Principal 4 -Partida Subprincipal 2 -Partida Parcial 1 -U.G. 045, en la suma de pesos ciento cincuenta y tres mil seiscientos cuarenta y siete (\$ 153.647).

ARTÍCULO 5º Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2010 -Ley N° 14.062 -1. Sector Público Provincial no Financiero -1. Administración Provincial -1. Administración Central -Fuente de Financiamiento 1.1, la siguiente transferencia de créditos por la suma de pesos tres mil setenta y tres (\$ 3.073):

DÉBITO:	
Jurisdicción 08 -Jurisdicción Auxiliar 02 -PAN 012	
-GRU 0001 -Finalidad 4 -Función 3 -Partida Principal 5	
-Partida Subprincipal 3 -Partida Parcial 3	
-Partida Subparcial 099	\$ 3.073

CRÉDITO
Jurisdicción 14 -PRG 002 -SUB 003 -PRY 7929: Jardín Maternal -Balcarce- Finalidad 3- Función 2 -Partida Principal 4 -Partida Subprincipal 2 -Partida Parcial 1 -U.G. 045 \$ 3.073

ARTÍCULO 6º - Establecer que el crédito para el año en curso, para el proyecto reforzado al Ministerio de Infraestructura por el artículo 5º del presente Decreto, no podrá ser debitado en beneficio de otros proyectos y/o partidas, quedando facultado exclusivamente el Poder Ejecutivo, para reasignarlo en la medida en que lo considere oportuno y conveniente.

ARTÍCULO 7º - El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía, de Infraestructura y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8º - Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINBA, pasar al Ministerio de Economía y a Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

Alejandro G. Aría
Ministro de Economía

Daniel Osvaldo Scioli
Gobernador

Cristina Álvarez Rodríguez
Ministra de Infraestructura

Alberto Pérez
Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros

DECRETO 2.680

La Plata, 9 de diciembre de 2010.

VISTO el expediente N° 5825-212068/10 alcance 1 de la Dirección General de Cultura y Educación por el cual se gestionan modificaciones al Presupuesto General Ejercicio 2010 - Ley N° 14.062, y

CONSIDERANDO:

Que se incorporan fondos en la Dirección General de Cultura y Educación provenientes del Gobierno Nacional, en el marco de la implementación del Plan de Finalización de Estudios Primarios y Secundarios;

Que se ha expedido favorablemente la Contaduría General de la Provincia respecto a lo gestionado en los presentes actuados;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 16 de la Ley N° 14.062 de Presupuesto General Ejercicio 2010 y el artículo 144 -promio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DECRETA:

ARTÍCULO 1° - Incrementar el Cálculo de Recursos de los Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2010 - Ley N° 14.062 - Planilla N° 7 (continuación 2), por un importe de pesos trece millones doscientos ochenta y ocho mil trescientos (\$ 13.288.300.-), según el siguiente detalle:

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

- 1. RECURSOS DE ORIGEN PROVINCIAL
 - 1.07 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
 - 1.07.7 DEL GOBIERNO NACIONAL Y EMPRESAS PÚBLICAS NACIONALES
 - 1.07.7.04 OTRAS \$ 13.288.300.-

ARTÍCULO 2° - Incrementar el Presupuesto General Ejercicio 2010 - Ley N° 14.062 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 20 - Entidad 050: Dirección General de Cultura y Educación - Finalidad 3 - Función 4 - PRG 034 - Fuente de Financiamiento 1.3, por un importe de pesos trece millones doscientos ochenta y ocho mil trescientos (\$ 13.288.300.-), según el siguiente detalle:

- Partida Principal 1 - Partida Subprincipal 2
 - Régimen Estatutario 2 - Agrupamiento Ocupacional 07 \$ 3.288.300.-
- Partida Principal 1 - Partida Subprincipal 2
 - Régimen Estatutario 2 - Agrupamiento Ocupacional 17 \$ 10.000.000.-

ARTÍCULO 3° - El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4° - Registrar, comunicar, publicar, dar a la Honorable Legislatura, al Boletín Oficial y al SINBA, pasar al Ministerio de Economía y a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

Alejandro G. Arlía
Ministro de Economía

Daniel Osvaldo Scioli
Gobernador

Alberto Pérez
Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros

DECRETO 2.684

La Plata, 9 de diciembre de 2010.

VISTO el expediente N° 2305-334/10, del registro del Ministerio de Economía por el cual se gestionan modificaciones al Presupuesto General Ejercicio 2010 - Ley N° 14.062, y

CONSIDERANDO:

Que por artículo 66 apartado 1) inciso I) de la Ley N° 14.062, aprobatoria del Presupuesto General Ejercicio 2010, se crean cuatro mil quinientos (4.500) cargos para el personal docente de la Dirección General de Cultura y Educación y por apartado 2) inciso a) del mismo artículo se crean cuarenta y un mil cien (41.100) horas cátedra en dicha Jurisdicción;

Que en virtud de lo mencionado se hace necesaria la incorporación de los mencionados cargos y horas cátedra;

Que por Resoluciones N° 1.657, N° 1.659, N° 1.802, N° 1.705 y N° 1.970, se realizó el pase a Planta Permanente de seiscientos ocho (608) agentes que revestían en la Planta Temporaria Personal Transitorio en diversas dependencias de la Dirección General de Cultura y Educación;

Que a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en las citadas Resoluciones, la Dirección General de Administración de la Dirección General de Cultura y Educación solicita las adecuaciones presupuestarias correspondientes;

Que asimismo se realiza una adecuación de créditos, para otorgar apoyo económico a la Fundación Par en su lucha por la educación inclusiva a las personas con discapacidad;

Que se ha expedido favorablemente la Contaduría General de la Provincia respecto a lo gestionado en los presentes actuados;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17, 18 y 66 de la Ley N° 14.062 de Presupuesto General Ejercicio 2010, y 144 -promio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DECRETA:

ARTÍCULO 1° - Incorporar, en virtud de las disposiciones del artículo 66 apartado 1) inciso I) de la Ley N° 14.062, la cantidad de cuatro mil quinientos (4.500) cargos en el Presupuesto General Ejercicio 2010 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 20 -Entidad 050: Dirección General de Cultura y Educación - Finalidad 3 - Función 4 -Fuente de Financiamiento 1.1, de acuerdo al detalle de Anexo 1 que forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2° - Incorporar, en virtud de las disposiciones del artículo 66 apartado 2) inciso a) de la Ley N° 14.062, la cantidad de cuarenta y un mil cien (41.100) horas cátedra en el Presupuesto General Ejercicio 2010 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 20 - Entidad 050: Dirección General de Cultura y Educación - Finalidad 3, - Función 4 - Fuente de Financiamiento 1.1, de acuerdo al detalle de Anexo 1 que forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 3° - Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2010 - Ley N° 14.062 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial -Organismos Descentralizados - Jurisdicción 20 - Entidad 050: Dirección General de Cultura y Educación - Finalidad 3 - Función 4 - Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de seiscientos ocho (608) cargos, según se detalla en Anexo 2 que forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 4° - Modificar, en virtud de lo dispuesto por los artículos 1° y 3° del presente Decreto, el Resumen de Número de Cargos de la Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social del Presupuesto General Ejercicio 2010 - Ley N° 14.062 - Planilla N° 26, de acuerdo al siguiente detalle:

	PERSONAL PERMANENTE	PERSONAL TEMPORARIO
--	---------------------	---------------------

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
Dirección General de Cultura y Educación 608 3.892

ARTÍCULO 5° - Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2° del presente Decreto, el Resumen de Horas Cátedra de la Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social del Presupuesto General Ejercicio 2010 - Ley N° 14.062 - Planilla N° 28, de acuerdo al siguiente detalle:

	PERSONAL PERMANENTE	PERSONAL TEMPORARIO
--	---------------------	---------------------

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
Dirección General de Cultura y Educación - 41.100

ARTÍCULO 6° - Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2010 - Ley N° 14.062 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 20 - Entidad 050 - Finalidad 3 - Función 4 - Fuente de Financiamiento 1.1- ACE 001 - Partida Principal 5 - Partida Subprincipal 1, una transferencia de créditos por un importe de pesos diez mil (\$ 10.000.-), según el siguiente detalle:

DÉBITO:
Partida Parcial 5 - Partida Subparcial 002 \$ 10.000

CRÉDITO:
Partida Parcial 7-Partida Subparcial 020 \$ 10.000

ARTÍCULO 7° - El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA, pasar al Ministerio de Economía y a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

Alejandro G. Arlía
Ministro de Economía

Daniel Osvaldo Scioli
Gobernador

Alberto Pérez
Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros

ANEXO 1

INCORPORACIÓN

PRG	SUBPRG	PARTIDA PRINCIPAL	PARTIDA SUBPRINCIPAL	RÉGIMEN ESTATUTARIO	AGRUPAMIENTO OCUPACIONAL	CARGOS	HORAS CÁTEDRA
007	001	1	2	02	17		41.100
003	001	1	2	02	07	1.000	
004	001	1	2	02	07	3.500	
TOTAL INCORPORACIÓN						4.500	41.100

ANEXO 2

AGE	ACÓ	PRG	AES	PARTIDA PRINCIPAL	PARTIDA SUBPRINCIPAL	RÉGIMEN ESTATUTARIO	AGRUPAMIENTO OCUPACIONAL	DEBITO	CRÉDITO
001				1	2	01	05	1	
001				1	2	01	01	6	
004				1	2	01	03	1	
007				1	2	01	01	46	
009				1	2	01	03	1	
010				1	2	01	05	1	
010				1	2	01	03	1	
017				1	2	01	03	1	
001				1	2	01	03	1	
002				1	2	01	01	474	
	006	001		1	2	01	05	1	
	006	001		1	2	01	03	1	
	015	001		1	2	01	02	73	
TOTAL PLANTA TEMPORARIA								608	0
001				1	1	01	05	1	
004				1	1	01	03	1	
007				1	1	01	01	46	
009				1	1	01	05	1	
009				1	1	01	03	1	
010				1	1	01	05	1	
010				1	1	01	03	3	
017				1	1	01	03	1	
019				1	1	01	05	1	
001				1	1	01	03	1	
002				1	1	01	01	474	
005				1	1	01	04	1	
	006	001		1	1	01	05	1	
	006	001		1	1	01	03	1	
	015	001		1	1	01	02	73	
	018			1	1	01	03	1	
TOTAL PLANTA PERMANENTE								0	608
TOTAL ADECUACIÓN CARGOS								608	608

DECRETO 3.063

La Plata, 30 de diciembre de 2010.

VISTO el expediente N° 22400-12580/10, del Ministerio de la Producción, mediante el cual tramita la Recomposición de Escalas Salariales del Personal Portuario, y

CONSIDERANDO:

Que se ha homologado el Acta Acuerdo suscripta en el Expediente N° 22400-10005/10 entre la Subsecretaría de Actividades Portuarias - Ministerio de la Producción, con el personal representado por las entidades gremiales Sindicato Único de Trabajadores de las Administraciones Portuarias (SUTAP) y la Asociación del Personal de Dirección de Ferrocarriles Argentinos (APDFA), en el marco de las negociaciones colectivas regidas por la Ley N° 13.453;

Que dicho Acuerdo constituye una reestructuración de los códigos salariales vigentes desde el año 1977 y resultan de aplicación para el personal portuario comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 164/75 que presta servicios en las Delegaciones Portuarias que dependen de la Subsecretaría de Actividades Portuarias, incluyendo la casa central, con el objetivo de simplificar y optimizar el proceso de liquidación de haberes del personal;

Que tal medida no genera renunciaciones ni concesiones de derechos por parte de los trabajadores, ni vulnera el orden público laboral, ni perjudica a los trabajadores involucrados;

Que a fojas 85, 86 y 87, tomaron intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público y Dirección Provincial de Presupuesto, respectivamente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 14.062 del Presupuesto General para el Ejercicio Año 2010;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Dejar establecido que las escalas salariales vigentes se reemplazan por las que se consignan a continuación: Profesionales y Jefes: Nivel 07, Nivel 06 y Nivel 5.

ARTÍCULO 2°. Disponer que los códigos salariales se reemplazan por los niveles que a continuación se exponen, fijando para cada uno de ellos el correspondiente coeficiente de aplicación, conforme el Acuerdo oportunamente homologado, según el siguiente detalle: Profesionales y Jefes: Nivel 07-3,10; Nivel 06-2,71 y Nivel 5-2,35.

ARTÍCULO 3°. Establecer para los agentes del régimen estatutario personal portuario, Convenio Colectivo de Trabajo N° 164/75, que como consecuencia de la medida que por el presente se instrumenta no hayan sido alcanzados por la reasignación en función del nivel en el cual se los agrupa, una compensación con carácter de bonificación remunerativa no bonificable de acuerdo al siguiente detalle: Nivel 5: Pesos seiscientos sesenta y cuatro con cincuenta centavos (\$ 664,50), Nivel 6: Pesos trescientos setenta y dos con cincuenta y dos centavos (\$ 372,52) y Nivel 7: Pesos quinientos nueve con treinta y tres centavos (\$ 509,33). La presente bonificación será ajustada de conformidad al incremento de los sueldos básicos correspondientes a cada nivel que se determine en las políticas salariales oportunas.

ARTÍCULO 4°. Establecer que las disposiciones del presente Decreto serán de aplicación a partir del 1° de junio de 2010.

ARTÍCULO 5°. El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía, de la Producción y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial, al SINBA y pasar a Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

Alejandro G. Arlía
Ministro de Economía

Daniel Osvaldo Scioli
Gobernador

Martín M. N. Ferré
Ministro de la Producción

Alberto Pérez
Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros

**DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA
DECRETO 3.075**

La Plata, 30 de diciembre de 2010.

VISTO el expediente N° 2416-12596/09, de la ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA, MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, mediante el cual se tramita la reubicación por cambio de Agrupamiento del agente Gonzalo VIZCAINO, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 de autos obra solicitud del cambio en cuestión, presentada por el agente Gonzalo VIZCAINO, fundada en el hecho de haber obtenido el título de Contador Público Nacional otorgado por la Universidad Católica de La Plata, adjuntando fotocopia del mismo y certificado de matriculación correspondiente (fojas 2 y 14);

Que a fojas 9 interviene la Dirección de Asistencia Administrativa;

Que a fojas 11 el Departamento Presupuesto de la Dirección Económico-Financiera de la Administración General del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, informa la adecuación presupuestaria correspondiente al cambio de Agrupamiento con su respectiva transferencia de cargo y crédito;

Que a fojas 13 toma intervención la Dirección Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía no teniendo objeciones que formular a la gestión que se propicia;

Que a fin de efectivizar dicha reubicación se hace necesario suprimir del Plantel Básico de la Dirección Económico-Financiera, aprobado por Decreto N° 250/99, un (1)

cargo del Agrupamiento Personal Técnico, artículo 148 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96), Categoría 7, Clase 3, Grado XII, Código 4-0624-XII-3, Técnico Informático "D", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, incorporando en el mencionado Plantel Básico, un (1) cargo del Agrupamiento Personal Profesional, artículo 150 de la citada Ley, Categoría 8, Código 5-0000-XIV-4, Contador Inicial, con el mismo régimen horario de labor;

Que dicha modificación se encuentra contemplada en los artículos 18 inciso 1) y 19 de la Ley N° 14.062 de Presupuesto General Ejercicio 2010, y que con la misma no se altera el número de cargos aprobados para esa Jurisdicción;

Que intervienen en autos la Dirección Provincial de Personal, la Contaduría General de la Provincia y la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que para dar curso favorable al trámite en cuestión, corresponde propiciar la excepción a lo dispuesto por los alcances del Decreto N° 2658/00, sus modificatorios y ampliatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2010 -Ley N° 14.062, 1. Sector Público Provincial no Financiero, 1. Administración Provincial, 2. Organismos Descentralizados, Jurisdicción 14, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 042, ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA, la transferencia de un (1) cargo y crédito por la suma de pesos veintiséis mil setecientos (\$ 26.700) de acuerdo al siguiente detalle:

DÉBITO

ACE 0001, Finalidad 3, Función 7, Fuente de Financiamiento 1.2, Partida Principal 01, Partida Subprincipal 01, Régimen Estatutario 01, Agrupamiento Ocupacional 04:

Un (1) cargo \$ 26.700.

CRÉDITO

ACE 0001, Finalidad 3, Función 7, Fuente de Financiamiento 1.2, Partida Principal 01, Partida Subprincipal 01, Régimen Estatutario 01, Agrupamiento Ocupacional 05:

Un (1) cargo \$ 26.700.

ARTÍCULO 2°. Modificar el Plantel Básico de la ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA, aprobado por Decreto N° 250/99, suprimiendo del Plantel Básico de la Dirección Económico-Financiera dependiente de la Dirección General de Administración, un (1) cargo de Categoría 7, del Agrupamiento Personal Técnico, artículo 148 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96), Clase 3, Grado XII, Código 4-0624-XII-3, Técnico Informático "D", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, e incorporar al Plantel Básico de la Dirección Económico-Financiera de la Dirección General de Administración, un (1) cargo de Categoría 8, del Agrupamiento Personal Profesional, artículo 150 de la Ley antes citada, Clase 4, Grado XIV, Código 5-0000-XIV-4, Contador Inicial, con el mismo régimen horario de labor.

ARTÍCULO 3°. Reubicar por cambio de Agrupamiento en la Jurisdicción 1.1.1.14 MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, Clasificación Institucional 1.1.214.00.042 ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA, en el Plantel Básico de la Dirección Económico-Financiera de la Dirección General de Administración, aprobado por Decreto N° 250/99, por los motivos expuestos en los considerandos del presente, a partir de la fecha de notificación, al agente Gonzalo VIZCAINO (DNI. N° 24.674.150, Clase 1975), en un (1) cargo de Categoría 8, del Agrupamiento Personal Profesional, artículo 150 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96), Clase 4, Grado XIV, Código 5-0000-XIV-4, Contador Inicial, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, proveniente del Agrupamiento Personal Técnico, artículo 148 de la citada Ley, Categoría 7, Clase 3, Grado XII, Código 4-0624-XII-3 Técnico Informático "D", con el mismo régimen horario de labor.

ARTÍCULO 4°. Exceptuar la presente tramitación de los alcances del Decreto N° 2658/00, sus modificatorios y ampliatorios.

ARTÍCULO 5°. El presente Decreto será refrendado por la Ministra Secretaria en el Departamento de Infraestructura y el Ministro Secretario en el Departamento de Economía.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial, pasar a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

Cristina Álvarez Rodríguez
Ministra de Infraestructura

Daniel Osvaldo Scioli
Gobernador

Alejandro G. Arlía
Ministro de Economía

**DEPARTAMENTO DE DESARROLLO SOCIAL
DECRETO 3.101**

La Plata, 30 de diciembre de 2010.

VISTO el expediente N° 21706-7460/10 del Ministerio de Desarrollo Social, mediante el cual se tramita la renuncia al cargo de Asesora de Gabinete del Subsecretario de Niñez y Adolescencia de Mariana MOSTAJO, y la designación en el citado cargo de Marcos TENUTO, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde considerar la renuncia de Mariana MOSTAJO, a partir del 13 de septiembre de 2010, según lo previsto por el artículo 14 Inciso b) de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96 y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 4161/96;

Que para ocupar el cargo cuya vacante por este acto se origina, el Ministro de Desarrollo Social propone a Marcos TENUTO;

Que la gestión que se propicia encuentra sustento legal en lo dispuesto en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado mediante el Decreto N° 1869/96 y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 4161/96;

Que la necesidad de continuar con el normal desenvolvimiento de este organismo, impone recurrir a un mecanismo de excepción al Decreto N° 2658/00, sus modificatorios y complementarios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144, proemio, de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 11118, Ministerio de Desarrollo Social, a partir del 13 de septiembre de 2010, la renuncia al cargo de Asesora de Gabinete del Subsecretario de Niñez y Adolescencia, con rango y remuneración equivalente a Director Provincial, presentada por la agente Mariana MOSTAJO (DNI N° 24.040.825, Clase 1974, Legajo N° 010.426), quien fuera designada mediante Decreto N° 41/10, reintegrándose a su cargo de revista del Agrupamiento Ocupacional 05, Personal Profesional, Categoría 09, Clase 4, Grado XIII Código 5-0000-XIII-4, Abogado Inicial, con régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en el Patronato de Liberados Bonaerense del Ministerio de Justicia, de conformidad con la normativa indicada en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11118, Ministerio de Desarrollo Social, a partir del 13 de septiembre de 2010, en el cargo de Asesor de Gabinete del Subsecretario de Niñez y Adolescencia, con rango y remuneración equivalente a Director Provincial, a Marcos TENUTO (DNI N° 27.236.306, Clase 1979), de conformidad con la normativa indicada en la parte considerativa de este acto administrativo.

ARTÍCULO 3°. Exceptuar la designación dispuesta en el artículo que antecede, de las determinaciones emanadas del Decreto N° 2658/00, sus modificatorios y complementarios.

ARTÍCULO 4°. El presente Decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Baldomero Álvarez de Olivera
Ministro de Desarrollo Social

Daniel Osvaldo Scioli
Gobernador

DECRETO 3.102

La Plata, 30 de diciembre de 2010

VISTO el expediente N° 2146-15742/02, del ex Consejo Provincial del Menor, mediante el cual se tramita el cambio al Agrupamiento Profesional de la agente Silvia Patricia DEMAIO, y

CONSIDERANDO:

Que la citada agente revista en la Subsecretaría de Niñez y Adolescencia, Dirección Provincial de Coordinación del Sistema de Responsabilidad Penal Juvenil, Dirección de Medidas Alternativas, Centro de Referencia, Mercedes, en un cargo del Agrupamiento Ocupacional 04, Personal Técnico, Clase A, Grado III, Categoría 16, Código 4-0041-III-A, Asistente Social A, con régimen de treinta (30) horas semanales de labor;

Que en virtud de las tareas que desempeña la nombrada, corresponde acceder al cambio de agrupamiento solicitado;

Que ante la carencia de vacantes en el Agrupamiento Profesional, procede transformar su cargo de revista de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 de la Ley N° 14.062, aprobatoria del Presupuesto General Ejercicio 2010;

Que por lo expuesto en el considerando que antecede, corresponde suprimir en los Planteles Básicos de la Jurisdicción 11118, Ministerio de Desarrollo Social, el cargo detallado en el primer párrafo, e incorporar en la misma dependencia un (1) cargo del Agrupamiento Ocupacional 05, Personal Profesional, Clase 1, Grado VI, Código 5-0174-VI-1, Categoría 16, Asistente Social "C", con régimen de treinta (30) horas semanales de labor;

Que corresponde exceptuar la presente gestión de los alcances del Decreto N° 2658/00, sus modificatorios y complementarios;

Que los Departamentos Liquidación de Haberes y Presupuesto, ambos dependiente de la Dirección de Programación y Ejecución Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Social, informan el gasto y la imputación presupuestaria correspondiente;

Que se han expedido la Dirección Provincial de Personal, la Dirección Provincial de Presupuesto y la Contaduría General de la Provincia, sin tener observaciones que formular a la gestión que se impulsa;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2010, Ley N° 14.062, Sector Público Provincial No Financiero, Administración Provincial, Administración Central, Jurisdicción 11118, Finalidad 3, Función 2, Fuente de Financiamiento 1.1, Partida Principal 1, Partida Subprincipal 1, Régimen Estatutario 01, la transferencia de un (1) cargo, según el siguiente detalle:

DÉBITO:

PRG 002, SUB 001, Agrupamiento Ocupacional 04
Personal Técnico: Un (1) Cargo

CRÉDITO:

PRG 002, SUB 001, Agrupamiento Ocupacional 05
Personal Profesional: Un (1) Cargo.

ARTÍCULO 2°. Suprimir en los Planteles Básicos de la Jurisdicción 11118, Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Niñez y Adolescencia, Dirección Provincial de Coordinación del Sistema de Responsabilidad Penal Juvenil, Dirección de Medidas Alternativas, Centro de Referencia, Mercedes, un (1) Cargo del Agrupamiento Ocupacional 04, Personal Técnico, Clase A, Grado III, Categoría 16, Código 4-0041-III-A, Asistente Social A, con régimen de treinta (30) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 3°. Incorporar en los Planteles Básicos de la Jurisdicción 11118, Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Niñez y Adolescencia, Dirección Provincial de Coordinación del Sistema de Responsabilidad Penal Juvenil, Dirección de Medidas Alternativas, Centro de Referencia, Mercedes, un (1) Cargo del Agrupamiento Ocupacional 05, Personal Profesional, Clase 1, Grado VI, Código 5-0174-VI-1, Categoría 16, Asistente Social "C", con régimen de treinta (30) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 4°. Reubicar en la Jurisdicción 11118, Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Niñez y Adolescencia, Dirección Provincial de Coordinación del Sistema de Responsabilidad Penal Juvenil, Dirección de Medidas Alternativas, Centro de Referencia, Mercedes, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, en un cargo del Agrupamiento Ocupacional 05, Personal Profesional, Clase 1, Grado VI, Código 5-0174-VI-1, Categoría 16, Asistente Social "C", con régimen de treinta (30) horas semanales de labor, a la agente Silvia Patricia DEMAIO (DNI N° 14.435.890, Clase 1961, Legajo N° 270.347), procedente del Agrupamiento Ocupacional 04, Personal Técnico, Clase A, Grado III, Categoría 16, Código 4-0041-III-A, Asistente Social A, con idéntico régimen horario, en concordancia con lo manifestado en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 5°. Exceptuar la presente gestión de las determinaciones emanadas del Decreto N° 2658/00, sus modificatorios y complementarios.

ARTÍCULO 6°. El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo Social y de Economía.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial, pasar a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

Baldomero Álvarez de Olivera
Ministro de Desarrollo Social

Daniel Osvaldo Scioli
Gobernador

Alejandro G. Arfía
Ministro de Economía

DECRETO 3.103

La Plata, 30 de diciembre de 2010.

VISTO el expediente N° 21706-7539/10 del Ministerio de Desarrollo Social, por el cual se tramita la limitación y posterior designación en el cargo de Asesor de Gabinete del Subsecretario de Políticas Socioeconómicas, de Raúl Darío GIANDANA, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 237/10, se aceptó la renuncia al cargo de Subsecretario de Políticas Socioeconómicas de Jorge Fabián CALZONI, y se designó en el citado cargo a Gerardo Darío LÓPEZ ARROJO, a partir del 15 de marzo de 2010;

Que corresponde considerar la limitación de Raúl Darío GIANDANA a partir del 15 de marzo de 2010;

Que para ocupar el cargo cuya vacante por este acto se origina, el Ministro de Desarrollo Social propone la continuidad de la citada persona;

Que la gestión que se propicia encuentra sustento legal en lo dispuesto en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado mediante el Decreto N° 1869/96 y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 4161/96;

Que resulta procedente exceptuar la designación propuesta de los términos del Decreto N° 2658/00 sus modificatorios y complementarios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11118, Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Políticas Socioeconómicas, a partir del 15 de marzo de 2010, el cargo Asesor de Gabinete del Subsecretario, con rango y remuneración equivalente a Director Provincial, a Raúl Darío GIANDANA (DNI N° 16.596.343, Clase 1964, Legajo N° 802.115), quien fuera designado mediante Decreto N° 2612/09, de conformidad con lo indicado en los considerandos del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11118, Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Políticas Socioeconómicas, a partir del 15 de marzo de 2010, en el cargo de Asesor de Gabinete del Subsecretario, con rango y remuneración equivalente a Director Provincial, a Raúl Darío GIANDANA, cuyos datos filiatorios se detallan en el artículo precedente, de conformidad con la normativa indicada en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°. Exceptuar la designación propuesta de los términos del Decreto N° 2658/00, sus modificatorios y ampliatorios.

ARTÍCULO 4°. El presente Decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Baldomero Álvarez de Olivera
Ministro de Desarrollo Social

Daniel Osvaldo Scioli
Gobernador

DECRETO 3.104

La Plata, 30 de diciembre de 2010.

VISTO el expediente N° 21704-681/05 y agregado N° 21704-935/08 del entonces Ministerio de Desarrollo Humano, actual Ministerio de Desarrollo Social, mediante el cual la agente Mirna Florencia CARRILLO, solicita la reubicación en el Agrupamiento Ocupacional 05, Personal Profesional, y

CONSIDERANDO:

Que la agente revista en un cargo del Agrupamiento Ocupacional 03, Personal Administrativo, Clase 3, Grado XII, Categoría 06, Código 3-0004-XII-3, Administrativo Ayudante D, con régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en la Dirección de Programación y Ejecución Presupuestaria;

Que se adjunta copia autenticada del título de Contadora Pública, expedido por la Universidad Nacional de La Plata;

Que la Dirección de Programación y Ejecución Presupuestaria informa que la agente desarrolla tareas acordes con el título que ostenta;

Que asimismo ante la carencia de vacante en el Agrupamiento Profesional, procede a transformar su cargo de revista;

Que por lo expuesto corresponde suprimir en los Planteles Básicos del Ministerio de Desarrollo Social, Jurisdicción 11118, un (1) cargo del Agrupamiento Ocupacional 03, Personal Administrativo, Clase 3, Grado XII, Categoría 06, Código 3-0004-XII-3, Administrativo Ayudante D, e incorporar en la misma dependencia un (1) cargo del Agrupamiento Ocupacional 05, Personal Profesional, Clase 4, Grado XIV, Categoría 08, Código 5-0000-XIV-4, Contador, con régimen de treinta (30) horas semanales de labor.

Que sobre el particular se expide la Dirección Provincial de Personal, manifestando que puede resolverse favorablemente lo planteado reubicando a Mirna Florencia CARRILLO, en un cargo del Agrupamiento Profesional, Categoría 08, en la especialidad de Contador, cumplimentando los requisitos en el Nomenclador de Cargos vigente para la Ley N° 10.430, Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96 y su reglamentación aprobada mediante el Decreto N° 4161/96;

Que se exceptúa la presente gestión de los alcances del Decreto N° 2658/00, sus modificatorios y complementarios;

Que el Departamento Liquidación de Haberes informa el gasto que origina la presente gestión y el Departamento Presupuesto, ambos dependientes de la Dirección de Programación y Ejecución Presupuestaria, indica la imputación presupuestaria respectiva;

Que han tomado debida intervención la Dirección Provincial de Presupuesto y la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144, proemio, de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2010, Ley N° 14.062, Sector Público Provincial No Financiero, Administración Provincial, Administración Central, Jurisdicción 1.1.1.18, Finalidad 3, Función 2, Fuente de Financiamiento 1.1, Partida Principal 1, Partida Subprincipal 1, Régimen Estatutario 01, la transferencia de un (1) cargo, según el siguiente detalle:

DÉBITO:

ACE 002, Agrupamiento Ocupacional 03
Personal Administrativo Un (1) cargo

CRÉDITO:

ACE 002, Agrupamiento Ocupacional 05
Personal Profesional Un (1) cargo.

ARTÍCULO 2°. Suprimir en los Planteles Básicos de la Jurisdicción 11118, Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Coordinación Operativa, Dirección General de Administración, Dirección de Programación y Ejecución Presupuestaria, un (1) Cargo del Agrupamiento Ocupacional 03, Personal Administrativo, Clase 3, Grado XII, Categoría 06, Código 3-0004-XII-3, Administrativo Ayudante D, con régimen de treinta (30) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 3°. Incorporar en los Planteles Básicos de la Jurisdicción 11118, Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Coordinación Operativa, Dirección General de Administración, Dirección de Programación y Ejecución Presupuestaria, un (1) Cargo del Agrupamiento Ocupacional 05, Personal Profesional, Clase 4, Grado XIV, Categoría 08, Código 5-0000-XIV-4, Contador, con régimen de treinta (30) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 4°. Reubicar en la Jurisdicción 11118, Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Coordinación Operativa, Dirección General de Administración, Dirección de Programación y Ejecución Presupuestaria, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, en un cargo del Agrupamiento Ocupacional 05, Personal Profesional, Clase 4, Grado XIV, Categoría 08, Código 5-0000-XIV-4, Contador, a Mirna Florencia CARRILLO (DNI N° 26.310.575, Clase 1977, Legajo N° 800.482), quien revista en un cargo del Agrupamiento Ocupacional 03, Personal Administrativo, Clase 3, Grado XII, Categoría 06, Código 3-0004-XII-3, Administrativo Ayudante D, con régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en concordancia con lo manifestado en la parte operativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 5°. Exceptuar la presente gestión de las determinaciones emanadas del Decreto N° 2658/00, sus modificatorios y ampliatorios.

ARTÍCULO 6°. El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo Social y de Economía.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial, pasar a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

Baldomero Álvarez de Olivera
Ministro de Desarrollo Social

Daniel Osvaldo Scioli
Gobernador

Alejandro G. Arlía
Ministro de Economía

DECRETO 3.108

La Plata, 30 de diciembre de 2010.

VISTO el expediente N° 21706-7324/10, del Ministerio de Desarrollo Social, mediante el cual se gestiona la designación en Planta Temporaria Transitoria Mensualizada de Brenda DAGORRET, Matías Nicolás SERRANO y Laura Soledad PRESA; y

CONSIDERANDO:

Que las designaciones propuestas, deberán ser consideradas a partir del 1 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2010;

Que lo solicitado se encuadra en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96 y su reglamentación aprobada mediante el Decreto N° 4161/96;

Que el Departamento Planteles Estructuras y Capacitación informa que se cuenta con las vacantes pertinentes para materializar las designaciones impulsadas;

Que los Departamentos Liquidación de Haberes y Presupuesto, ambos dependientes de la Dirección de Programación y Ejecución Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Social, informan el gasto y la imputación presupuestaria para atender la presente gestión;

Que es menester efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2010, Ley N° 14.062, la transferencia de cargos pertinente, como así también la modificación del Resumen del Número de Cargos del mismo, conforme las novedades introducidas por este acto administrativo y lo determinado por el artículo 18 de dicha norma legal, el que faculta al suscripto a disponer modificaciones en la distribución del Número de Cargos y sus respectivos agrupamientos, de la Planta de Personal;

Que dada la urgente necesidad de contar con los servicios de las personas de referencia, es menester recurrir a un mecanismo de excepción a los alcances del Decreto N° 2658/00, sus modificatorios y complementarios;

Que han tomado intervención en el ámbito de su competencia la Dirección Provincial de Personal, la Dirección Provincial de Presupuesto y la Contaduría General de la Provincia, procediéndose al dictado del acto administrativo pertinente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2010, Ley N° 14.062, Sector Público Provincial No Financiero, Administración Provincial, Administración Central, Jurisdicción 11118, Ministerio de Desarrollo Social, la transferencia de tres (3) cargos, de acuerdo al detalle obrante en el Anexo 1, que forma parte integrante de este Decreto, conforme la autorización conferida por el artículo 18 de dicha norma legal.

ARTÍCULO 2°. Modificar en la Jurisdicción 11118, Ministerio de Desarrollo Social, en virtud de lo dispuesto en el artículo precedente, el Resumen del Número de Cargos de la Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social, Presupuesto General Ejercicio 2010, Ley N° 14.062, Planilla 26, para la Administración Central, de acuerdo al siguiente detalle:

Disminución:

Planta Permanente Tres (3) cargos

Ampliación:

Planta Temporaria Tres (3) cargos

ARTÍCULO 3°. Designar en la Jurisdicción 11118, Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Coordinación Operativa, Dirección General de Administración, Delegación de la Dirección Provincial de Personal, a partir del 1 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2010, en carácter de Personal de Planta Temporaria - Transitorio (Mensualizado), a las personas que a continuación se mencionan, con una retribución equivalente a la Categoría 05 de la escala salarial vigente, en los Agrupamientos Ocupacionales que en cada caso se indican, con régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96 y su reglamentación aprobada mediante el Decreto N° 4161/96:

Brenda DAGORRET (DNI N° 35.951.109, Clase 1991), en un cargo del Agrupamiento Ocupacional 01, Personal de Servicio.

Matías Nicolás SERRANO (DNI N° 35.073.060, Clase 1990), en un cargo del Agrupamiento Ocupacional 03, Personal Administrativo.

Laura Soledad PRESA (DNI N° 33.079.251, Clase 1987), en un cargo del Agrupamiento Ocupacional 03, Personal Administrativo.

ARTÍCULO 4°. Exceptuar en la Jurisdicción 11118, Ministerio de Desarrollo Social, las presentes designaciones, de las determinaciones emanadas del Decreto N° 2658/00, sus modificatorios y complementarios.

ARTÍCULO 5°. Imputar el gasto que demanda el cumplimiento de lo dispuesto en la gestión tramitada, con cargo a la partida presupuestaria que se detalla: Jurisdicción 11118, Ministerio de Desarrollo Social, ACE 002, Finalidad 3, Función 2, Fuente de Financiamiento 1.1, Partida Principal 1, Partida Subprincipal 2, Régimen Estatutario 01, Agrupamientos Ocupacionales 01 y 03, Parciales 1 y 5, Subparciales 100 y 300, del Presupuesto General Ejercicio 2010, Ley N° 14.062.

ARTÍCULO 6°. El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo Social y de Economía.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial, pasar a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

Baldomero Álvarez de Olivera
Ministro de Desarrollo Social

Daniel Osvaldo Scioli
Gobernador

Alejandro G. Arlía
Ministro de Economía

**DEPARTAMENTO DE ASUNTOS AGRARIOS
DECRETO 3.142**

La Plata, 30 de diciembre de 2010.

VISTO el expediente N° 2200-1779/10, por intermedio del cual tramita la declaración de Interés Provincial de la "112 Exposición Nacional de Agricultura, Ganadería, Granja, Industria, Comercio y Artesanías", que se llevó a cabo los días 30 de septiembre al 3 de octubre de 2010, en el predio de la Sociedad Rural de 9 de Julio, y

CONSIDERANDO:

Que la Exposición citada en el exordio del presente fue organizada por la Sociedad Rural de Nueve de Julio, asistiendo a la misma distintos sectores, convirtiéndose en una de las muestras más importantes de la región;

Que el mencionado evento brindó la oportunidad para que los productores de la zona hagan conocer sus producciones, tengan acceso a nuevas herramientas tecnológicas e intercambien experiencias, aportando con esto al desenvolvimiento de la actividad económica del distrito y la región;

Que el objetivo que motivó la presente iniciativa fue fortalecer, promover y fomentar el desarrollo de los territorios y el proceso de participación de sus actores principales;

Que a fojas 1 obra declaración de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, donde manifiesta que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de Interés Provincial las mencionadas Exposiciones;

Que a fojas 5 presta conformidad la Subsecretaría de Producción, Economía y Desarrollo Rural;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 4° del Decreto N° 2590/94;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Declarar de Interés Provincial la "112 Exposición Nacional de Agricultura, Ganadería, Granja, Industria, Comercio y Artesanías", que se llevó a cabo los días 30 de septiembre al 3 de octubre de 2010, en el predio de la Sociedad Rural de 9 de Julio.

ARTÍCULO 2°. El carácter que se otorga en el artículo 1° de la presente, no importa asumir compromiso adicional, que pueda generar acciones vinculantes ni comprometer aportes financieros del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. El presente Decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Asuntos Agrarios.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar.

Ariel F. Franetovich
Ministro de Asuntos Agrarios

Daniel Osvaldo Scioli
Gobernador

**DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA
DECRETO N° 3.170**

La Plata, 30 de diciembre de 2010.

VISTO el expediente N° 2300-475/10 por el que tramita un proyecto de Decreto referido a los montos de las prestaciones del régimen de asignaciones familiares, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 1516/04 ha establecido un régimen de asignaciones familiares para el personal en actividad dependiente de la Administración Pública Provincial y para beneficiarios del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires y de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías;

Que es resorte exclusivo del gobierno provincial adecuar la cuantía del citado régimen de prestaciones;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, la Asesoría General de Gobierno, la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público y la Dirección Provincial de Presupuesto;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 22 de la Ley N° 14.062 -de Presupuesto General correspondiente al Ejercicio 2010-, y 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Fijar, a partir del 1° de setiembre de 2010, los montos y tramos de remuneraciones y haberes, de las prestaciones del régimen de asignaciones familiares dispuesto por el Decreto N° 1516/04, en los valores que se determinan en los Anexos 1 y 2 que forman parte del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°. Excluir de las prestaciones de este Decreto, con excepción de las asignaciones familiares por hijos con discapacidad, a los trabajadores que perciban una remuneración inferior a pesos cien (\$ 100,00) o superior a pesos cuatro mil ochocientos (\$ 4.800,00).

ARTÍCULO 3°. Excluir de las prestaciones de este Decreto, con excepción de las asignaciones familiares por hijos con discapacidad a los beneficiarios del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires y de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías que perciban un haber superior a pesos cuatro mil ochocientos (\$ 4.800,00)

ARTÍCULO 4°. El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial, al SINBA y pasar a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

Alejandro G. Arlía
Ministro de Economía

Daniel Osvaldo Scioli
Gobernador

Alberto Pérez
Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros

ANEXO 1

Asignaciones familiares para el personal en actividad dependiente de la Administración Pública Provincial.

PRESTACIÓN	MONTO
ASIGNACIÓN POR HIJO	
Remuneración entre \$100,00 y \$2.400,00	\$ 220,00
Remuneración entre \$2.400,01 y \$3.600,00	\$ 166,00
Remuneración entre \$3.600,01 y \$4.800,00	\$ 111,00
ASIGNACIÓN POR HIJO CON DISCAPACIDAD	
Remuneración hasta \$2.400,00	\$ 880,00
Remuneración entre \$2.400,01 y \$3.600,00	\$ 660,00
Remuneración superior a \$3.600,00	\$ 440,00
ASIGNACIÓN PRENATAL	
Remuneración entre \$100,00 y \$2.400,00	\$ 220,00
Remuneración entre \$2.400,01 y \$3.600,00	\$ 166,00
Remuneración entre \$3.600,01 y \$4.800,00	\$ 111,00
ASIGNACIÓN POR AYUDA ESCOLAR ANUAL	
Remuneración entre \$ 100,00 y \$ 4.800,00	\$ 170,00
ASIGNACIÓN POR NACIMIENTO	
Remuneración entre \$ 100,00 y \$ 4.800,00	\$ 600,00
ASIGNACIÓN POR ADOPCION	
Remuneración entre \$ 100,00 y \$ 4.800,00	\$ 3.600,00
ASIGNACIÓN POR MATRIMONIO	
Remuneración entre \$ 100,00 y \$ 4.800,00	\$ 900,00

ANEXO 2: Asignaciones familiares para los beneficiarios del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires y de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías.

PRESTACIÓN	MONTO
ASIGNACION POR HIJO	
Haber hasta \$2.400,00	\$ 220,00
Haber entre \$2.400,01 y \$3.600,00	\$ 166,00
Haber entre \$3.600,01 y \$4.800,00	\$ 111,00
ASIGNACIÓN POR HIJO CON DISCAPACIDAD	
Haber hasta \$2.400,00	\$ 880,00
Haber entre \$2.400,01 y \$3.600,00	\$ 660,00
Haber superior a \$3.600,00	\$ 440,00
ASIGNACIÓN POR AYUDA ESCOLAR ANUAL	
Haber hasta \$ 4.800,00	\$ 170,00
ASIGNACIÓN POR CÓNYUGE	
Haber hasta \$ 4.800,00	\$ 40,00

DECRETO 3.174

La Plata, 30 de diciembre de 2010.

VISTO el expediente N° 22500-11636/10, del Ministerio de Asuntos Agrarios, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2010 – Ley N° 14062 –, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Convenio de Cooperación N° 417/10 suscripto entre la Provincia, y el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca y el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, las partes han acordado brindar asistencia económica y financiera al sector de agricultura periurbana regional, contribuir a la continuidad de la actividad productiva, que coadyuve a la inclusión de los productores del sector fortaleciendo el negocio productivo y alcanzando mejores condiciones de competitividad ;

Que por el citado Convenio, el Gobierno Nacional se compromete a aportar la suma de hasta pesos cuatro millones (\$ 4.000.000.-), sujeta a disponibilidad presupuestaria con destino al Programa de Promoción de Economías Regionales;

Que se hace necesario ampliar el Cálculo de Recursos de la Administración Central y el Presupuesto de Erogaciones para el Ministerio de Asuntos Agrarios;

Que se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia, como asimismo certificado los mayores ingresos objeto del ajuste;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 16 de la Ley N° 14062 y 144 – proemio – de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Incorporar al Presupuesto General Ejercicio 2010 – Ley N° 14062 – Sector Público Provincial no Financiero – Administración Provincial – Administración Central – Jurisdicción 13: Ministerio de Asuntos Agrarios, el PRG 0016: Programa para Agricultura Periurbana, con Unidad Ejecutora Responsable: Director Provincial de Desarrollo Rural – Finalidad 4 – Función 5 – Fuente de Financiamiento 1.3, y las partidas que a continuación se detallan:

– Partida Principal 5 – Partida Subprincipal – 3 – Partida Parcial 2 – Partida Subparcial 814.
– Partida Principal 5 – Partida Subprincipal – 1 – Partida Parcial 4 – Partida Subparcial 008.

ARTÍCULO 2°. Ampliar el Cálculo de Recursos de la Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2010 – Ley N° 14062 –, Planilla N° 6, para el Ministerio de Asuntos Agrarios, por la suma de pesos cuatro millones (\$ 4.000.000.-), de acuerdo al siguiente detalle:

CONCEPTO	TOTAL	AFECTACIONES	
		TOTAL AFECTADO	ADMINISTRACIÓN CENTRAL
TOTAL RECURSOS	4.000.000	4.000.000	4.000.000
1.07.0.00 Transferencias Corrientes			
1.07.7.00 Del Gobierno Nacional y Empresas públicas Nacionales	4.000.000	4.000.000	4.000.000
1.07.7.04 Otras	4.000.000	4.000.000	4.000.000

ARTÍCULO 3°. Ampliar el Presupuesto General Ejercicio 2010 – Ley N° 14062 – Sector Público Provincial no Financiero – Administración Provincial – Administración Central – Jurisdicción 13: Ministerio de Asuntos Agrarios – PRG-0016 – Finalidad 4 – Función 5 – Fuente de Financiamiento 1.3 – Partida Principal 5, por la suma de pesos cuatro millones (\$ 4.000.000.-), conforme se detalla a continuación:

–Partida Subprincipal – 3 – Partida Parcial 2
–Partida Subparcial 814 \$ 2.900.000
–Partida Subprincipal – 1 – Partida Parcial 4
–Partida Subparcial 008 \$ 1.100.000

ARTÍCULO 4°. Los compromisos a registrar por el Ministerio de Asuntos Agrarios, en la partida del gasto financiada con los recursos con afectación específica, que diera origen a la ampliación del Cálculo de Recursos de la Administración Central dispuesta por el Artículo 2° del presente decreto, deberán supeditarse al efectivo ingreso de dichos fondos, debiéndose propiciar ante la Dirección Provincial de Presupuesto dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, la disminución del Cálculo de Recursos de Administración Central, en el rubro incrementado, si el mismo llegara a registrar al Cierre del Ejercicio 2010, una recaudación acumulada inferior a la resultante del Cálculo de Recursos ajustado. La Contaduría General de la Provincia, a través de la Delegación Fiscal, deberá verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINBA, pasar al Ministerio de Economía y a Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

Alejandro G. Arlía
Ministro de Economía

Daniel Osvaldo Scioli
Gobernador

Alberto Pérez
Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros

DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA DECRETO 3.318

La Plata, 30 de diciembre de 2010.

VISTO el expediente N° 2400-6394/08 y agregado N° 2400-7439/08 por el que se gestiona la reglamentación a la modificación introducida por la Ley N° 14052 al artículo 8 de la Ley N° 6021 (Texto Ordenado Decreto N° 4536/95), y

CONSIDERANDO:

Que la modificación introducida por la citada Ley prevé, en su segundo párrafo, un reconocimiento pecuniario por la labor desarrollada por los agentes del Ministerio de Infraestructura comprendidos en el Régimen de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y modificatorias) mediante la asignación de un porcentual de hasta el 3% del costo total de toda obra pública financiada en su totalidad con recursos provinciales, con las excepciones previstas, para el pago de un incentivo no remunerativo y no bonificable;

Que el último párrafo del artículo 8° dispone que será el Poder Ejecutivo quien reglamentará dicho artículo y fijará las retribuciones compensatorias con cargo a la reserva asignada en el segundo párrafo conforme la modalidades que a tal fin proponga la autoridad de aplicación;

Que a los efectos de precisar el alcance de la acepción Recursos Provinciales utilizada por la Ley N° 14052, ha tomado intervención el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires;

Que sobre el respeto y cumplimiento de los principios de distribución básica igualitaria y equitativa, se propicia adoptar un sistema compuesto de distribución porcentual fija y módulos por agrupamientos sobre las pautas previstas en la Ley N° 10430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y modificatorias);

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Economía Laboral y del Sector Público y la Dirección Provincial de Presupuesto;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14052 y el artículo 144 inciso 2° de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Establecer que a los efectos de la aplicación del tres por ciento (3%) para el incentivo no remunerativo, no bonificable del personal del Ministerio de Infraestructura, dispuesto por el Artículo 8° de la Ley N° 6021 modificado por la Ley N° 14052, se considerará como Recursos Provinciales, a la masa de Recursos de Origen Provincial y de Jurisdicción Nacional contenidos en el Cálculo de Recursos de la Administración Central de las respectivas leyes anuales de Presupuesto, netos de afectación, y aquellos con afectación específica que legalmente contemplen la admisión de aplicación a gastos corrientes, o al financiamiento de obras por administración.

ARTÍCULO 2°. Determinar que, a los fines de la percepción del incentivo referido en el artículo 8° de la ley N° 6021 (Texto Ordenado Decreto N° 4536/95) con las modificaciones introducidas por las Leyes N° 12396 y N° 14052, el personal involucrado deberá además de los requisitos allí dispuestos, cumplir con los siguientes:

a) Pertenecer al personal de planta permanente con o sin estabilidad o temporario del Ministerio de Infraestructura comprendido únicamente en el Régimen de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96).

b) Pertenecer a las Plantas Permanente y Temporaria del Organismo y prestar servicios efectivos en el mismo. No podrán percibir el presente incentivo aquellos agentes que se encuentren prestando servicios en comisión.

c) En aquellos casos en que las comisiones de servicios no fueran otorgadas por año calendario, el incentivo se liquidará en proporción a los meses en que el agente preste servicios efectivos en el organismo.

d) No encontrarse en uso de los permisos establecidos por el artículo 61 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96). En caso que los mismos no fueran por el año calendario, el incentivo se liquidará conforme a lo previsto en el inciso anterior.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la liquidación y el pago del incentivo se realizarán en los meses de abril y octubre sobre la certificación mensual devengada y acumulada en el semestre anterior, debidamente conciliada.

Las disposiciones contenidas en el presente artículo comenzarán a regir a partir del Ejercicio Fiscal 2011 inclusive.

ARTÍCULO 4°. Determinar la siguiente modalidad de distribución:

I) Una base fija para todos los agentes comprendidos en el artículo 2°, cualquiera fuera su agrupamiento, que resulta de la distribución de 60 puntos porcentuales sobre las sumas certificadas y conciliadas en el semestre.

II) Un incremento en la distribución con una escala de módulos por agrupamiento, cuyo valor individual será calculado por el cociente entre el monto que resulta de los 40 puntos porcentuales restantes y la suma de la totalidad de los módulos, correspondiendo a cada agrupamiento de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y modificatorias) o el equivalente que en el futuro lo reemplacen:

a) Agrupamiento Personal de Servicio 5 módulos

b) Agrupamiento Personal Obrero 8 módulos

c) Agrupamiento Personal Administrativo 11 módulos

d) Agrupamiento Personal Técnico 14 módulos

e) Agrupamiento Personal Profesional 17 módulos

f) Agrupamiento Personal Jerárquico y Personal sin Estabilidad (artículo 107 de la Ley N° 10430 Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y modificatorias) 20 módulos.

En caso que la suma resultante de lo dispuesto en los apartados I) y II) del presente artículo, supere por beneficiario el 150% del sueldo básico mensual devengado en el semestre, excluido el Sueldo Anual Complementario, se liquidará hasta ese límite, quedando el remanente como base para el semestre siguiente.

ARTÍCULO 5°. El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y de Economía.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA, pasar al Ministerio de Economía y al Ministerio de Infraestructura. Cumplido archivar.

Cristina Álvarez Rodríguez
Ministra de Infraestructura

Daniel Osvaldo Scioli
Gobernador

Alejandro G. Arlía
Ministro de Economía

DEPARTAMENTO DE GOBIERNO DECRETO 26

La Plata, 7 de enero de 2011.

VISTO el expediente N° 4011-2172/09, por el cual la Municipalidad de Berazategui modifica la Zonificación Según Usos vigente en el Partido, y

CONSIDERANDO:

Que por la propuesta elevada se gestiona la convalidación provincial de la Ordenanza N° 4277/09, y su Decreto de Promulgación N° 1847/09, por la que se desafectan de la

Zona Proyecto de Urbanización Integral "La Porteña", las parcelas designadas catastralmente como: 1a, 1c, 1d, 1f, 1j, y 1p, de la Circunscripción VI, Sección F, Fracción II, para ser afectadas a la Zona Residencial Extraurbana 5 (R.E.U. 5) bajo las características establecidas por la Ordenanza N° 4146/08, convalidada por Decreto del Poder Ejecutivo provincial N° 2392/09;

Que la Dirección de Gestión Urbana, a fojas 402/404, luego de analizar la documentación presentada y realizar la evaluación técnica urbanística de la propuesta, considera que la Ordenanza N° 4277/09 se encuentra en condiciones de continuar su trámite de convalidación, criterio compartido por la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial y por la Subsecretaría de Urbanismo y Vivienda, a fojas 405 y 406, respectivamente;

Que se expidió el Departamento de Planeamiento Estratégico, a fojas 414, indicando que del estudio de los actuados no surgen observaciones de carácter técnico que formular, considerando que la propuesta se encuentra avalada por el Municipio, responsable primario del ordenamiento territorial, y por la Dirección de Gestión Urbana, por lo que correspondería propiciar la aprobación por parte del Poder Ejecutivo, opinión que comparten la Dirección de Investigación y Desarrollo Regional y la Dirección Provincial de Desarrollo Regional, a fojas 415 y 416, respectivamente;

Que a fojas 417/417 vuelta ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 83 del Decreto-Ley N° 8912/77 (TO por Decreto N° 3389/87), y modificatorios; Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Aprobar la propuesta presentada por la Municipalidad de Berazategui por la que se modifica la Zonificación Según Usos vigente en el partido, instrumentada mediante Ordenanza N° 4277/09, y su Decreto de Promulgación N° 1847/09, que como Anexo Único compuesto de tres (3) fojas útiles, forman parte del presente, bajo la exclusiva responsabilidad de los organismos técnicos intervinientes.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que en materia de infraestructura, servicios, equipamiento comunitario y cesiones de calles, deberá darse cumplimiento a lo regulado por los artículos 12, 56, 62 y 63 del Decreto-Ley N° 8912/77 (TO por Decreto N° 3389/87) y modificatorios, en el momento de aprobarse el plano de subdivisión y/o materialización del uso, o en oportunidad de aprobarse la localización del emprendimiento ante el Municipio.

ARTÍCULO 3°. El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Pasar al Ministerio de Gobierno. Cumplido, archivar.

Eduardo Oscar Camaño
Ministro de Gobierno

Daniel Osvaldo Scioli
Gobernador

NOTA: El Anexo Único mencionado en el presente Decreto, podrá ser consultado en el Ministerio de Gobierno

DEPARTAMENTO DE SALUD DECRETO 27

La Plata, 7 de enero de 2011.

VISTO el expediente N° 2914-15304/06 con II CUERPO, el agregado sin acumular expediente N° 2914-19165/07, y el agregado acumulado expediente N° 2914-15304/06 ALCANCE 2/10, iniciado por Miguel Ángel LANDESA, caratulado: "ELEVA QUEJA-DENUNCIA POR PRESUNTO COBRO INDEBIDO", y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Directorio del Instituto de Obra Médico Asistencial de la Provincia de Buenos Aires -IOMA- dictó en fecha 26 de febrero de 2010 la Resolución N° 07/2010, por la cual se sancionó con interrupción contractual por trece meses al doctor Javier ESPELETA M.P. 18535, de la localidad de Necochea, adherido a IOMA por Convenio IOMA -FEMEBA;

Que notificado el acto referido, en fecha 18/03/2010, conforme consta a fojas 271 y vuelta del presente; el prestador sancionado lo impugnó, con el Recurso de Reposición y Jerárquico en Subsidio fundado que luce entre fojas 296 y 300, interpuesto luego de haber solicitado suspensión del cómputo del plazo para dicha interposición, a través del escrito obrante por fojas 1, del expediente agregado acumulado que corre por fojas 293, a lo cual se hizo lugar conforme dictamen de Asesoría General de Gobierno por fojas 294 en salvaguarda de su derecho de defensa;

Que por el recurso impetrado se dio intervención de incumbencia a Asesoría General de Gobierno y por fojas 306, se produjo dictamen pertinente, estimando que deben tenerse por cumplidos los recaudos formales y por tanto admisible el Recurso de Apelación, no obstante en el aspecto sustancial y analizados los agravios del recurrente, consistentes en entender ilegítimo el acto administrativo, por no considerar los principales argumentos defensivos ni la prueba rendida en autos, el Órgano Asesor se pronuncia por la legitimidad de la Resolución atacada, ya que se asienta en la normativa vigente, atribución específica del Honorable Directorio del IOMA dada por el artículo 7 inciso h) de la Ley N° 6982 texto ordenado del año 1987, con los elementos propios del acto administrativo observándose las garantías constitucionales, el acto atacado entonces resultó dictado por Órgano competente, con facultad propia y respecto a los argumentos del recurrente estima que carecen de acreditación suficiente las causas de ilegitimidad que alega;

Que el presente se dicta en uso de las facultades atribuidas por el artículo 10 de la Ley N° 6982; Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Rechazar el recurso de apelación interpuesto por el doctor Javier ESPELETA M.P. 18535, de la localidad de Necochea, adherido a IOMA por Convenio

IOMA -FEMEBA, contra la Resolución N° 07/2010 del Honorable Directorio del Instituto de Obra Médico Asistencial de la Provincia, conforme lo considerado en el presente.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Salud.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Alejandro Federico Colliá
Ministro de Salud

Daniel Osvaldo Scioli
Gobernador

DEPARTAMENTO DE ASUNTOS AGRARIOS DECRETO 28

La Plata, 10 de enero de 2011.

VISTO el expediente N° 22500-10895/10, por el que la Comisión de Emergencia y Desastre Agropecuario propicia la prórroga del Estado de Emergencia Agropecuaria y de Emergencia y/o Desastre Agropecuario, para las parcelas rurales afectadas por inundación, en los Partidos de Lincoln y General Villegas, y

CONSIDERANDO:

Que la medida propiciada se fundamenta en la crítica situación por la que atraviesan numerosas explotaciones rurales, con motivo de fenómenos naturales adversos de carácter extraordinario;

Que dichas situaciones han sido evaluadas oportunamente por el servicio técnico específico del Ministerio de Asuntos Agrarios, mediante información meteorológica (estadística y satelital), informantes calificados e imágenes satelitales, y dictaminado por las respectivas Comisiones Locales de Emergencia Agropecuaria sobre la magnitud de los perjuicios sufridos en la producción o capacidad de producción por los titulares de las explotaciones que pretenden acogerse a los beneficios del estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario, según el artículo 21 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 10.390;

Que de conformidad con la documentación presentada por las Municipalidades, procede declarar el Estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario para los aludidos Partidos, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley N° 10390 y sus modificaciones;

Que han intervenido la Asesoría General de Gobierno y la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución Provincial, y artículos 6° y 10, apartado 2) inciso b) de la Ley N° 10390 y modificatorias;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Prorrogar el Estado de Emergencia Agropecuaria, a los fines de la Ley N° 10390 y modificatorias, para las explotaciones rurales afectadas por inundación, en el Partido de Lincoln, por el período 01/07/10 al 31/12/10.

ARTÍCULO 2°. Prorrogar el Estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario a los fines de la Ley N° 10390 y modificatorias, para las explotaciones rurales afectadas por inundación, en el Partido de General Villegas, por el período 01/07/10 al 31/12/10.

ARTÍCULO 3°. Los productores rurales cuyas explotaciones se encuentren en los períodos mencionados en los artículos 1° y 2° del presente, deberán presentar sus declaraciones juradas en un período máximo de diez (10) días, a partir de la fecha de publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 4°. Las medidas adoptadas en el presente Decreto alcanzan, exclusivamente, a los productores que desarrollen como actividad principal la explotación agropecuaria, en los establecimientos ubicados en los Partidos indicados en los artículos 1° y 2° del presente. Dichos sujetos gozarán de los beneficios respecto del pago del Impuesto Inmobiliario Rural, correspondiente al inmueble destinado a esa actividad, previstos en el artículo 10, apartado 2 de la Ley N° 10390 y modificatorias, en el porcentaje de la afectación de su producción o capacidad de producción.

ARTÍCULO 5°. La franquicia establecida en el artículo 4° regirá durante la vigencia del Estado de Emergencia Agropecuaria y de Emergencia y/o Desastre Agropecuario prorrogados en el marco del presente.

ARTÍCULO 6°. Dar intervención a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, a fin de que adopte las medidas conducentes a la efectivización de los beneficios tributarios establecidos en el presente Decreto.

ARTÍCULO 7°. Dar intervención al Banco de la Provincia de Buenos Aires a fin de que dicha entidad adopte las medidas necesarias para la efectivización de los beneficios crediticios previstos en el artículo 10, apartado 1° de la Ley N° 10390 y modificatorias.

ARTÍCULO 8°. El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Asuntos Agrarios y de Economía.

ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar a los Municipios para la notificación de los interesados y demás Organismos intervinientes, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Ariel Fabián Franetovich
Ministro de Asuntos Agrarios

Daniel Osvaldo Scioli
Gobernador

Alejandro G. Aría
Ministro de Economía

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO SOCIAL DECRETO 38

La Plata, 10 de enero de 2011.

VISTO el expediente N° 2200-1227/10 por el que tramita la declaración de interés provincial del "Día Internacional del Síndrome de Down", y la Ley N° 13.757 y Decreto N° 2590/94;

CONSIDERANDO:

Que el 21 de Marzo fue instituido como el "Día Internacional del Síndrome de Down" por la Down Syndrome International a fin de contribuir a la integración y la igualdad de oportunidades de las personas con capacidades diferentes, y destacar sus habilidades y potencialidades;

Que resulta necesario que la sociedad conozca los diversos mecanismos de estimulación temprana, que permiten fundamentalmente en los niños, el desarrollo de su personalidad y la ubicación en su familia;

Que mediante la estimulación de sus potencialidades, podrán aprender y entrar a un mundo comprensible para ellos, dándoles la oportunidad de insertarse en la sociedad de una manera más afable;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Declarar de Interés Provincial la conmemoración del "Día Internacional del Síndrome de Down" el 21 de Marzo de cada año.

ARTÍCULO 2°. El presente acto será refrendado por el Señor Ministro Secretario en el Departamento de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido archivar.

Baldomero Álvarez de Olivera
Ministro de Desarrollo Social

Daniel Osvaldo Scioli
Gobernador

DECRETO 60

La Plata, 25 de enero de 2011.

VISTO el expediente N° 21702-26132/10 del Ministerio de Desarrollo Social, Cuerpos I; II y III y el Decreto N° 2100 de fecha 26 de octubre de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho acto administrativo se autorizó, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social, el llamado a Licitación Pública N° 33/10, tendiente a lograr la adquisición de sesenta y nueve millones ochocientos veintidós mil ciento noventa y tres (69.822.193) litros de leche fluida entera, pasteurizada, fortificada con hierro, vitaminas A y D, en envases de 500 cm3 y 1 litro, con destino a la Dirección Provincial de Seguridad Alimentaria - Plan Más Vida-;

Que a fojas 89 luce el Acta de Apertura realizada el día 26 de noviembre de 2010, donde consta que se presentaron las firmas: LACTEOS CONOSUR S.A., MASTELLONE HNOS. S.A., SANCOR COOPERATIVAS UNIDAS LIMITADA y AGROPECUARIA LAS GARZAS S.A., conformándose el cuadro comparativo de precios a fojas 605;

Que atento a ello, a fojas 609 la Subsecretaría de Coordinación Operativa, solicita a la Dirección Provincial de Seguridad Alimentaria se sirva emitir opinión al respecto;

Que de conformidad a lo solicitado, a fojas 610 la Dirección Provincial de Seguridad Alimentaria, informa que no tiene ninguna objeción que realizar;

Que la Comisión Asesora de Preadjudicación emite despacho a fojas 657/658 y vuelta, proponiendo preadjudicar bajo los términos del artículo 47 del Reglamento de Contrataciones vigente -Principio del Menor Valor-, teniendo en cuenta lo expresado por el Área a fojas 610, y bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que la propicia, a las firmas: LACTEOS CONOSUR S.A.: cinco millones cuatrocientos catorce mil ciento trece (5.414.113) litros de leche entera fluida, pasteurizada, fortificada con hierro, vitaminas A y D, en sachet de 500 cm3 y 1 litro, en un todo de acuerdo al Anexo IV, marca La Suipachense, R.P.E. N° 02-021340 y R.N.P.A. N° 02-515761, a un precio unitario de \$ 3,39, haciendo un total para la propuesta de la firma de Pesos dieciocho millones trescientos cincuenta y tres mil ochocientos cuarenta y tres con 7/100 (\$ 18.353.843,07), MASTELLONE HNOS. S.A.: treinta y cinco millones setecientos mil (35.700.000) litros de leche entera, fluida, pasteurizada, fortificada con hierro, vitaminas A y D, en sachet de 500 cm3 y 1 litro, en un todo de acuerdo al Anexo IV, marca La Martona, R.N.E. N° 02-033322 y R.N.P.A. N° 02-508353, a un precio unitario de \$ 3,33, haciendo un total para la propuesta de la firma de Pesos ciento dieciocho millones ochocientos ochenta y un mil (\$ 118.881.000), SANCOR COOPERATIVAS UNIDAS LIMITADA: diecinueve millones novecientos mil (19.900.000) litros de leche entera, fluida, pasteurizada, fortificada con hierro, vitaminas A y D, en sachet de 500 cm3 y 1 litro, en un todo de acuerdo al Anexo IV, marca SANCOR, R.N.E. N° 02-030200 y R.N.P.A. N° 02-561316 a un precio unitario de \$ 3,35, haciendo un total para la propuesta de la firma de Pesos sesenta y seis millones seiscientos sesenta y cinco mil (66.665.000) y AGROPECUARIA LAS GARZAS S.A. ocho millones ochocientos ochenta y tres mil ochocientos ochenta y tres con 40/100 (\$ 29.771.310,40), ascendiendo la totalidad de la contratación a la suma de Pesos doscientos treinta y tres millones seiscientos setenta y un mil ciento cincuenta y tres con 47/100 (\$ 233.671.153,47);

Que a fojas 661/665 obran constancias de las notificaciones efectuadas, conforme lo dispuesto por el artículo 51° del Reglamento de Contrataciones vigente;

Que ha dictaminado a fojas 668 y vuelta la Asesoría General de Gobierno, informado la Contaduría General de la Provincia a fojas 672/673 y tomado vista la Fiscalía de Estado a fojas 678 y vuelta;

Que se han incorporado los respectivos Libre de Deuda Registrada conforme los términos de los artículos 6° y 7° de la Ley N° 13074;

Que a fojas 679 obra el compromiso provisorio para atender la presente gestión;

Que el suscripto es competente para el dictado del presente acto administrativo, conforme lo prescripto en el artículo 2°, apartado b) inciso 1° del Reglamento de Contrataciones vigente;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública N° 33/10, autorizada por Decreto N° 2100/10, cuya apertura se realizó el día 26 de Noviembre de 2010, tendiente a lograr la adquisición de sesenta y nueve millones ochocientos veintidós mil ciento noventa y tres (69.822.193) litros de leche fluida entera, pasteurizada, fortificada con hierro, vitaminas A y D, en envases de 500 cm3 y 1 litro, en un todo de acuerdo al Anexo IV, con destino a la Dirección Provincial de Seguridad Alimentaria - Plan Más Vida-;

ARTÍCULO 2°. Adjudicar bajo los términos del artículo 47 del Reglamento de Contrataciones vigente -Principio del Menor Valor-, teniendo en cuenta lo expresado por el Área a fojas 610, y bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que la propicia, a las firmas: LACTEOS CONOSUR S.A.: cinco millones cuatrocientos catorce mil ciento trece (5.414.113) litros de leche entera fluida, pasteurizada, fortificada con hierro, vitaminas A y D, en sachet de 500 cm3 y 1 litro, en un todo de acuerdo al Anexo IV, marca La Suipachense, R.P.E. N° 02-021340 y R.N.P.A. N° 02-515761, a un precio unitario de \$ 3,39, haciendo un total para la propuesta de la firma de Pesos dieciocho millones trescientos cincuenta y tres mil ochocientos cuarenta y tres con 7/100 (\$ 18.353.843,07), MASTELLONE HNOS. S.A.: treinta y cinco millones setecientos mil (35.700.000) litros de leche entera, fluida, pasteurizada, fortificada con hierro, vitaminas A y D, en sachet de 500 cm3 y 1 litro, en un todo de acuerdo al Anexo IV, marca La Martona, R.N.E. N° 02-033322 y R.N.P.A. N° 02-508353, a un precio unitario de \$ 3,33, haciendo un total para la propuesta de la firma de Pesos ciento dieciocho millones ochocientos ochenta y un mil (\$ 118.881.000), SANCOR COOPERATIVAS UNIDAS LIMITADA: diecinueve millones novecientos mil (19.900.000) litros de leche entera, fluida, pasteurizada, fortificada con hierro, vitaminas A y D, en sachet de 500 cm3 y 1 litro, en un todo de acuerdo al Anexo IV, marca SANCOR, R.N.E. N° 02-030200 y R.N.P.A. N° 02-561316 a un precio unitario de \$ 3,35, haciendo un total para la propuesta de la firma de Pesos sesenta y seis millones seiscientos sesenta y cinco mil (66.665.000) y AGROPECUARIA LAS GARZAS S.A. ocho millones ochocientos ochenta y tres mil ochocientos ochenta y tres con 40/100 (\$ 29.771.310,40), ascendiendo la totalidad de la contratación a la suma de Pesos doscientos treinta y tres millones seiscientos setenta y un mil ciento cincuenta y tres con 47/100 (\$ 233.671.153,47); con un plazo de entrega diaria a requerimiento del Área dentro de los ciento ochenta (180) días de recepción la Orden de Compra, desde el 1° de enero y hasta el 30 de junio de 2011, con la posibilidad de ser incrementada hasta en un cien por ciento (100%) el total adjudicado, encuadrándose legalmente en los términos del artículo 2°, apartado b) inciso 1° del Reglamento de Contrataciones vigente, bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que la promueven, conforme lo establecido por el artículo 43 de la mencionada norma legal.

ARTÍCULO 3°. Previo a la emisión de las respectivas Ordenes de Compra, las firmas adjudicatarias deberán dar cumplimiento a las prescripciones del artículo 26 del Reglamento de Contrataciones vigente.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá ser atendido con cargo a la siguiente imputación: JURISDICCION 11118 - PROGRAMA 5 - SUBPROGRAMA 1 - AES 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 2 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1 - PARTIDA PRINCIPAL 5 - SUBPRINCIPAL 1 - PARTIDA PARCIAL 4 - SUBPARCIAL 6: Pesos doscientos treinta y tres millones seiscientos setenta y un mil ciento cincuenta y tres con 47/100 (\$ 233.671.153,47). Presupuesto General año 2011, aprobado por Ley N° 14199.

ARTÍCULO 5°. El presente Decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y pasar al Ministerio de Desarrollo Social. Cumplido, archivar.

Baldomero Álvarez de Olivera
Ministro de Desarrollo Social

Daniel Osvaldo Scioli
Gobernador

**DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA
DECRETO 3.175**

La Plata, 30 de diciembre de 2010.

VISTO el expediente N° 2900-18756/10 del registro del Ministerio de Salud por el cual se gestionan modificaciones al Presupuesto General Ejercicio 2010 - Ley N° 14.062, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario adecuar los créditos presupuestarios correspondientes a la partida Transferencias Corrientes del Ministerio de Salud, con el fin de financiar becas y subsidios en especie, así como también para el Laboratorio Central de Salud Pública - Ley 6.705 - Servicio de corazón, pulmón y bomba de cobalto;

Que la Contaduría General de la Provincia se ha expedido favorablemente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas al Poder Ejecutivo por el artículo 17 de la Ley N° 14.062 de Presupuesto General Ejercicio 2010 y 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2010- Ley N° 14.062- Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - una transferencia de créditos por la suma de pesos ocho millones trescientos cuarenta mil (\$ 8.340.000.-) según el detalle obrante en el Anexo Único que forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA, pasar al Ministerio de Economía y a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

Alejandro G. Arfía
Ministro de Economía

Daniel Osvaldo Scioli
Gobernador

Alberto Pérez
Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros

CORRESPONDE AL EXPEDIENTE N° 2900-18756/10

ANEXO ÚNICO

en pesos

JUR.	JUR.AUX.	CATEGORÍA PROGRAMA	FIN. FUN.	FTE. FIN.	PARTIDA PRINCIPAL	PARTIDA SUBPPAL	PARTIDA PARCIAL	PARTIDA SUBPARCIAL	DÉBITO	CRÉDITO
08	02	PAN 5 GRU 3	3.4	1.1	5	3	3	99	8.200.000	
12	01	ACO 3	3.1	1.1	5	1	4	36		500.000
		PRG 7 -AES 1	3.1	1.3	3	3	5		140.000	
		PRG 7 -AES 1	3.1	1.3	5	1	2	20		140.000
	02	ACO 9	3.1	1.1	5	1	2	32		7.700.000
TOTAL									8.340.000	8.340.000

DECRETO 3.183

La Plata, 30 de diciembre de 2010.

VISTO el expediente N° 2305-442/10, del registro del Ministerio de Economía por el cual se gestionan modificaciones al Presupuesto General Ejercicio 2010 - Ley N° 14.062, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario efectuar adecuaciones de crédito en el Presupuesto General Ejercicio 2010 - Ley N° 14.062 de la Universidad Provincial del Sudoeste, de la Universidad Pedagógica Provincial y del Ministerio de Salud a fin de continuar con el normal funcionamiento de los Organismos;

Que se solicita la incorporación al Presupuesto General Ejercicio 2010 - Ley N° 14.062, de los saldos al cierre del ejercicio anterior de Recursos Afectados correspondientes al Fondo Provincial de Educación y de la Dirección General de Cultura y Educación;

Que se incorporan fondos provenientes del Gobierno Nacional en el Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, como consecuencia del aporte proveniente de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación, en el marco de lo previsto en el Convenio de Asistencia Financiera;

Que consecuentemente se incrementa el Presupuesto de Erogaciones del mencionado Organismo;

Que se ha expedido favorablemente la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 16 y 17 de la Ley N° 14.062 de Presupuesto General Ejercicio 2010 y 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Efectuar, dentro del Presupuesto General Ejercicio 2010 - Ley N° 14.062 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 8 - Jurisdicción Auxiliar 02, una transferencia de créditos por la suma de pesos setenta y cinco mil (\$ 75.000.-), según el siguiente detalle:

DÉBITO:

PAN 001
Finalidad 8 - Función 8
Fuente de Financiamiento 1.1
Partida Principal 9 - Subprincipal 2
Parcial 2 - Subparcial 063 \$ 75.000.-

CRÉDITO:

PAN 001
Finalidad 8 - Función 8
Fuente de Financiamiento 1.1
Partida Principal 9 - Subprincipal 1
Parcial 2 - Subparcial 067 \$ 75.000.-

ARTÍCULO 2°. Ampliar el Cálculo de Recursos de los Organismos Descentralizados - Presupuesto General Ejercicio 2010 - Ley N° 14.062 - Planilla N° 7: Total de Recursos - Organismos Descentralizados, en la suma de pesos tres millones cincuenta y siete mil quinientos cincuenta y seis (\$ 3.057.556.-), incorporando el rubro de ser necesario, según el siguiente detalle:

1. - RECURSOS DE ORIGEN PROVINCIAL	Instituto Cultural de la Provincia Buenos Aires	Dirección General de Cultura y Educación	
1.02. - INGRESOS NO TRIBUTARIOS			
1.02.8. - ARTÍCULOS 19 Y 20 DECRETO LEY 7764/71 Y SUS MODIFICATORIOS (Ejercicios Anteriores)			\$ 57.555.-
1.07. - TRANSFERENCIAS CORRIENTES			

1.07.7. - DEL GOBIERNO NACIONAL Y EMPRESAS PÚBLICAS NACIONALES
1.07.7.04 - OTRAS \$ 3.000.000.-
1.07.8.- DEL GOBIERNO PROVINCIAL
1.07.8.29.- QUINIELA (Ejercicios Anteriores) \$ 1.-

ARTÍCULO 3°. Incrementar en el Presupuesto General Ejercicio 2010 - Ley N° 14.062 - Planilla N° 12: Fuentes y Aplicaciones Financieras - Organismos Descentralizados, por un importe de pesos dos millones ciento treinta y cuatro mil cuatrocientos uno (\$ 2.134.401.-), según el siguiente detalle:

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

1.3.0.0.0.0 - FUENTES FINANCIERAS
1.3.1.0.0.0.0 - DISMINUCIÓN DE LA INVERSIÓN FINANCIERA
1.3.1.4.0.0.0 - DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS
1.3.1.4.1.0.0 - DISMINUCIÓN DE DISPONIBILIDADES
1.3.1.4.1.1.0 - DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS
1.3.1.4.1.1.1 - DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA \$ 2.134.400.-
1.3.1.4.1.1.2 - DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS SIN AFECTACION ESPECÍFICA \$ 1.-

ARTÍCULO 4°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2010 - Ley N° 14.062 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial, una adecuación presupuestaria de la cual surge un incremento en los créditos, por un importe de pesos cinco millones ciento noventa y un mil novecientos cincuenta y siete (\$ 5.191.957), según se detalla en el Anexo Único que forma parte integrante del presente Decreto, incorporando las partidas presupuestarias que sean necesarias.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINBA, pasar al Ministerio de Economía y a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

Alejandro G. Arfía
Ministro de Economía

Daniel Osvaldo Scioli
Gobernador

Alberto Pérez
Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros

ANEXO ÚNICO

DÉBITO - en \$ -

JUR	JUR AUX	ENT	ACE	ACO	PRG	AES	SUB PRG	FIN FUN.	F.F.	P.P.	SPPAL	PARC.	SPARC.	DÉBITO
ADMINISTRACION CENTRAL														
12	01		002					3.1	1.1	2	5	2		60.000
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS														
06		03	002					3.4	1.1	2	9	2		280
									1.1			6		44
			001					3.4	1.1	3	4	9		800
			002					3.4	1.1	3	2	2		250
									1.1		3	2		2.796
									1.1		4	9		15.000
				001				3.4	1.1	3	4	9		3.000
			002		008			3.4	1.1	3	4	9		14.000
									1.1		4	3	7	269
									1.1			8		49.398
					009			3.4	1.1	4	3	6		35.568
			001					3.4	1.1	5	1	4	058	33.000
									1.1			7	41	18.000
									1.1		3	2	802	98.000
					013			3.4	1.3	2	9	3		300
									1.3	3	3	1		89.800
									1.3	4	3	4		450
									1.3			6		5.890
									1.3	5	3	2	802	50.000
20		51			001			3.4	1.1	5	1	6	004	22.800
20		52			001			3.4	1.1	2	2	2		20.000
									1.1		3	1		35.650
									1.1			2		30.000
									1.1			3		55.000
									1.1		6	4		4.800
									1.1		9	1		41.000
									1.1			2		20.000
					001			3.4	1.1	3	1	4		30.000
									1.1		2	1		7.500
									1.1		3	1		10.000
									1.1			2		35.000
									1.1			3		5.000
									1.1		4	4		50.000
									1.1			5		50.000
									1.1			6		74.000
									1.1		7	2		15.000
									1.1		9	1		6.000
									1.1			7		8.000
					001			3.4	1.1	4	5			75.000
					001			3.4	1.1	5	3	5	009	228.050
TOTAL DÉBITO														1.299.645,00

Corresponde al Expediente N° 2305-442/10

ANEXO ÚNICO (continuación)

CRÉDITO - en \$ -

JUR	JUR AUX	ENT	ACE	ACO	PRG	AES	SUB PRG	FIN. FUN.	F.F.	P.P.	SPPAL	PARC.	SPARC.	CRÉDITO
ADMINISTRACION CENTRAL														
12	01		003					3.1	1.1	8	4	1		60.000
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS														
06		03	002					3.4	1.1	8	4	1		185.170
									1.1			3		85.235
					013			3.4	1.3	8	4	1		140.100
									1.3			3		6.340
			001					3.4	1.3	3	2	9		300.000
											4	9		1.000.000
											5	9		500.000
											9	9		1.200.000
20		50	007					3.4	1.3	3	9	9		1
					020	001		3.4	1.2	5	1	7	001	1
					007	001		3.4	1.3	5	1	9	001	2.134.400
					011		005	3.4	1.3	5	1	5	001	312
					011		007	3.4	1.3	5	1	5	001	606
			001					3.4	1.3	3	9	9		3.200
											8	2		53.437
20		51			001			3.4	1.1	2	7	3		16.800
											3	4	6	6.000
20		52			001			3.4		5	9	2	019	800.000
TOTAL CRÉDITO														6.491.602
INCREMENTO NETO														5.191.957

DECRETO 3.185

La Plata, 30 de diciembre de 2010.

VISTO el expediente N° 2305-426/10 del Ministerio de Economía, a través del cual se propician adecuaciones al Presupuesto General Ejercicio 2010 - Ley N° 14.062, y

CONSIDERANDO:

Que se ha registrado una mayor recaudación del Recurso Afectado "Canon Decreto N° 1382/03 -Licencia Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas" destinado a la Subsecretaría de Atención a las Adicciones dependiente del Ministerio de Desarrollo Social;

Que asimismo, en virtud de los aportes y donaciones destinados al Programa Envión, resulta imprescindible la incorporación de los mismos al presupuesto del citado Ministerio;

Que, en consecuencia, es necesario efectuar un incremento en el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del Ministerio de Desarrollo Social;

Que resulta necesario efectuar una adecuación de créditos en el presupuesto de erogaciones del Ministerio de Desarrollo Social a efectos de realizar una correcta imputación de los gastos de ejercicios anteriores;

Que además, por el artículo 66 apartado 1) inciso e) de la Ley N° 14.062, aprobatoria del Presupuesto General Ejercicio 2010, se crean cien (100) cargos para el Ministerio de Trabajo;

Que atento al artículo mencionado y a la autorización conferida al Poder Ejecutivo, dicho Ministerio solicita en esta instancia la incorporación de cincuenta (50) cargos;

Que sobre el particular se ha expedido favorablemente la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas al Poder Ejecutivo por los artículos 16 apartado 1; 17 y 66 de la Ley N° 14.062 de Presupuesto General Ejercicio 2010 y 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Incrementar el Presupuesto General Ejercicio 2010 - Ley N° 14.062 - Planilla N° 6: Cálculo de Recursos de la Administración Central, para el Ministerio de Desarrollo Social, incorporando los rubros del recurso de ser necesarios, en la suma de pesos setecientos cuarenta mil trescientos sesenta y uno (\$ 740.361.-), de acuerdo al detalle obrante en Anexo 1 que forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°. Incrementar el Presupuesto General Ejercicio 2010 - Ley N° 14.062 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central, incorporando las partidas presupuestarias de ser necesario, en la suma de pesos setecientos cuarenta mil trescientos sesenta y uno (\$ 740.361.-), según detalle obrante en Anexo 2 que forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 3°. Incrementar, en virtud de las disposiciones del artículo 66 apartado 1) inciso e) de la Ley N° 14.062, los cargos aprobados por el artículo 7° del Presupuesto General Ejercicio 2010 - Ley N° 14.062 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Ministerio de Trabajo en cincuenta (50) cargos, según detalle obrante en Anexo 3 que forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 4°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo precedente, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social del Presupuesto General Ejercicio 2010 - Ley N° 14.062 - Planilla N° 26, de acuerdo al detalle obrante en Anexo 4 que forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 5°. Efectuar una transferencia de créditos en el Presupuesto General Ejercicio 2010 - Ley N° 14.062 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 18: Ministerio de Desarrollo Social - Finalidad 3 - Función 2 - Fuente de Financiamiento 1.1 - por un importe de pesos noventa y cinco mil quinientos cinco (\$ 95.505.-), incorporando las partidas presupuestarias que sean necesarias, de acuerdo al detalle obrante en Anexo 5 que forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 6°. El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINBA, pasar al Ministerio de Economía y a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

Alejandro G. Aría
Ministro de Economía

Daniel Osvaldo Scioli
Gobernador

Alberto Pérez
Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros

ANEXO 1

- en pesos -

CONCEPTO	TOTAL	AFECTACIONES				NETO DEDUCIDO AFECTACION
		TOTAL AFECTADO	ADMINISTRACION CENTRAL	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	MUNICIPIOS	
TOTAL RECURSOS	740.361	740.361	740.361			
1 - RECURSOS DE ORIGEN PROVINCIAL	740.361	740.361	740.361			
1.02.0.00 -Ingresos No Tributarios	290.558	290.558	290.558			
1.02.2.00 -Derechos	290.558	290.558	290.558			
1.02.2.41 -Canon Dto.1382/03 Lic.Pcial.para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas - Artículo 4°	290.558	290.558	290.558			
1.02.9.00 -Otros Recursos no Tributarios	449.803	449.803	449.803			
1.02.9.26 -Otros	449.803	449.803	449.803			

ANEXO 2

- en pesos -

JUR	FIN.FUN.	F.F.	CATEGORIA DE PROGRAMA	P.PPAL.	P.SUBP.	P.PARCIAL	SUBPARCIAL	CRÉDITO
18	3.2	1.3	PRG 0020	5	1	4	99	449.803
18	3.2	1.3	PRG 0021- AES 0006	1	4			150.000
18	3.2	1.3	PRG 0021- AES 0006	3	7	2		140.558
TOTAL								740.361

ANEXO 3

JUR	CATEGORÍA DE PROGRAMA	FIN.FUN.	F.F.	P.PPAL.	P.SUBP.	R.E.	A.O.	CARGOS
21	PRG 0001 AES 0001	3.6	1.2	1	2	1	5 4	20 30
TOTAL								50

ANEXO 4

RESUMEN DEL NÚMERO DE CARGOS

PLANILLA Nº 26 - ADMINISTRACIÓN CENTRAL , ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS e INSTITUCIONES DE PREVISIÓN SOCIAL

AMPLIACIÓN

CONCEPTO	TOTAL	PERSONAL PERMANENTE	PERSONAL TEMPORARIO
ADMINISTRACIÓN CENTRAL Ministerio de Trabajo	50	0	50
TOTAL	50	0	50

ANEXO 5

- en pesos -

CATEGORÍA DE PROGRAMA	PARTIDA PRINCIPAL	PARTIDA SUBPRINCIPAL	PARTIDA PARCIAL	PARTIDA SUBPARCIAL	DÉBITO	CRÉDITO
PRG 17	5	1	4	8	95.505	
ACE 001	8	4	1			10.900
ACE 002	8	4	1			23.625
ACO 001	8	4	1			6.265
ACO 002	8	4	1			2.976
PRG 002 SUB 001	8	4	1			362
PRG 002 SUB 002	8	4	1			28.127
PRG 003 SUB 003	8	4	1			3.650
PRG 007 SUB 002	8	4	1			19.600
TOTALES					95.505	95.505

DECRETO 3.414

La Plata, 30 de diciembre de 2010.

VISTO el expediente Nº 2160-9301/10, por el cual se tramita el otorgamiento de una Bonificación por Producción Escenotécnica Teatral para diversos agentes pertenecientes al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 12268 determina el régimen de las actividades artísticas y complementarias que desarrollan las distintas dependencias de dicho Instituto Cultural;

Que en ese marco, resulta necesario distinguir la prestación de servicios diferenciada que realizan algunos sectores de trabajadores, en estricta relación con la prestación de servicios o producción cultural final que se ofrece a la sociedad en su conjunto, las que dan fundamento y justifican la existencia de cada una de las dependencias del Instituto Cultural;

Que la mencionada producción cultural final sólo es posible enmarcada en un verdadero proceso productivo, del que pueden identificarse tres grandes etapas indispensables como son la producción, la puesta escenotécnica y atención de escenario y la asistencia y apoyo directo en la preparación artística;

Que el mencionado proceso de producción exige para el personal involucrado una especialización técnica, conocimiento, dominio de oficios teatrales y modalidades de prestación en días y horarios especiales en forma normal, habitual y permanente, distinguiéndose de la usual de la Administración Pública Provincial, la que ocurre de lunes a viernes;

Que las características propias descriptas precedentemente, ameritan el otorgamiento de una bonificación salarial adicional y diferencial para aquellos agentes, cuya prestación de servicios se certifiquen, involucradas directamente en el mencionado proceso productivo;

Que la acreditación efectiva de tales extremos corresponderá al Presidente del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, en función de las tareas que efectúe cada agente y la respectiva justificación y elevación por parte del principal responsable del área de que se trate;

Que las mencionadas prestaciones de servicios deberán ser certificadas mensualmente por la autoridad que corresponda en cada una de las dependencias;

Que las cuestiones antes mencionadas han sido objeto de tratamiento y acuerdo paritario, en el marco de la Ley Nº 13453, por lo que deviene pertinente proceder en el sentido previsto por el artículo 16 de dicha Ley;

Que se han expedido favorablemente la Dirección Provincial de Presupuesto y la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Establecer una Bonificación por Producción Escenotécnica Teatral, la cual tendrá carácter remunerativo y no bonificable, en los términos del artículo 15, inciso 8) de la Ley N° 12268, para el personal que revista en el Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, bajo el régimen de dicha Ley, cuyas labores y acciones sean objeto de la acreditación y certificación que estipulan los artículos 2° y 3° del presente.

ARTÍCULO 2°. El Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires acreditará, mediante Resolución fundada de su Presidente, las prestaciones de servicios de los agentes de las distintas áreas y sectores de cada dependencia que se definan involucradas directamente en el proceso productivo del que derive el producto cultural final.

ARTÍCULO 3°. Establecer que las autoridades de cada dependencia del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, en las que se hayan acreditado las tareas del proceso productivo, deberán certificar mensualmente el cumplimiento de las mismas.

ARTÍCULO 4°. Determinar que la bonificación a que se refiere el artículo 1° consiste en el diez por ciento (10%) sobre el sueldo básico y adicional por disponibilidad funcional instituido en el artículo 15 inciso 2° de la Ley N° 12.268, que corresponda a cada categoría de agente involucrado, a partir del 1° de octubre de 2010, porcentaje que será elevado al veinte por ciento (20%), a partir del 1° de marzo de 2011.

ARTÍCULO 5°. Establecer que la Bonificación por Producción Escenotécnica Teatral se considerará como adicional a otras bonificaciones existentes y que correspondan a los agentes involucrados.

ARTÍCULO 6°. El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía, de Trabajo y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA y pasar al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archivar.

Alejandro G. Arlía
Ministro de Economía

Daniel Osvaldo Scioli
Gobernador

Oscar A. Cuatango
Ministro de Trabajo

Alberto Pérez
Ministro de Jefatura de
Gabinete de Ministros

DEPARTAMENTO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DECRETO 94

La Plata, 17 de febrero de 2011.

VISTO el expediente N° 2209-157111/10, en cuyas actuaciones la ex agente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, Beatriz Rodríguez, interpone recurso de revocatoria contra el Decreto N° 2676/09, y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente sostiene que el citado Decreto está viciado de nulidad por ser contrario a la normativa vigente en la materia, al ordenar que se dispongan ceses de oficio con carácter retroactivo. Afirma que no pueden adoptarse tales medidas más allá del 31 de agosto de 2009, en función de lo indicado por el artículo 14, inciso g) del Decreto Reglamentario N° 4161/96 de la Ley N° 10430;

Que a foja 11 la Dirección Provincial de Personal, entiende que la queja fue ingresada en forma extemporánea (ver foja 7 vuelta), sin perjuicio de lo cual será analizada a los efectos de determinar si la misma conlleva una denuncia de ilegitimidad, en los términos del artículo 74, segundo párrafo del Decreto Ley N° 7647/70;

Que en ese orden de ideas, esa Dirección Provincial indica que el acto atacado es válido, contando con todos los elementos constitutivos que permiten calificarlo como tal y no se encuentra afectado por vicio alguno que pudiere tornarlo ilegítimo;

Que por lo expuesto, estima que debe rechazarse por extemporáneo el recurso en tratamiento, debiendo dejarse establecido que tampoco puede ser admitido como denuncia de ilegitimidad;

Que a foja 12 y vuelta la Asesoría General de Gobierno, opina que el libelo resulta extemporáneo, de acuerdo a lo normado por el artículo 95 del Decreto Ley N° 7647/70;

Que no obstante, deberá verificarse si corresponde su tratamiento como denuncia de ilegitimidad, coincidiendo con el Organismo preopinante en que tampoco resulta atendible la queja como denuncia de ilegitimidad;

Que mediante Decreto N° 2676/09 se instruyó, con el objetivo de reorganizar los recursos humanos y presupuestarios de la Administración Pública Provincial, a aquellas jurisdicciones que a su fecha no hayan cumplimentado las disposiciones de la reglamentación del artículo 14 inciso g) de la Ley N° 10430 (T.O. Decreto N° 1869/96), a fin de que proyecten los actos administrativos de cese de los agentes que al 30 de junio de 2009 reunieron los requisitos exigidos por la legislación vigente en materia jubilatoria para obtener la prestación ordinaria o por edad avanzada, los que deberían dictarse con anterioridad al 31 de diciembre de 2009;

Que la aludida reglamentación (Decreto N° 4161/96), establece que los Organismos Sectoriales de Personal determinarán al 30 de junio de cada año el personal que se encuentra en las condiciones previstas en la ley y proyectarán el acto administrativo de cese, el que deberá dictarse en el plazo máximo de dos (2) meses;

Que el acto impugnado contiene una decisión de orden interno, instrucción o dirección dirigida a la totalidad de las jurisdicciones a efectos que se cumplimenten las previsiones contenidas en el artículo 14, inciso g) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que de lo expuesto surge palmario que el Decreto N° 2676/09 resulta una medida preparatoria de una decisión final –tal como lo señala la recurrente a foja 3, párrafo primero-, y por lo tanto deviene irrecurrible, de acuerdo a lo previsto en el artículo 87 del Decreto Ley N° 7.647/70;

Que por ello podrá el señor Gobernador -de estimarlo oportuno y conveniente- dictar el pertinente acto administrativo que rechace el libelo por extemporáneo, puntualizando que el mismo tampoco importa una denuncia de ilegitimidad en los términos del artículo 74 del Decreto Ley N° 7.647/70;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -premio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Rechazar por improcedente el recurso de revocatoria interpuesto por la ex agente Beatriz RODRIGUEZ (DNI N° 4.479.985, Clase 1943), contra el Decreto N° 2676/09 por los motivos expuestos en los considerandos del presente (conforme artículo 87 del Decreto Ley N° 7647/70).

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Alberto Pérez
Ministro de Jefatura de
Gabinete de Ministros

Daniel Osvaldo Scioli
Gobernador

DEPARTAMENTO DE ASUNTOS AGRARIOS DECRETO 97

La Plata, 11 de febrero de 2011.

VISTO el expediente N° 2200-1652/10, por intermedio del cual tramita la declaración de Interés Provincial de la I Feria Nacional y IV Feria Provincial de Semillas Nativas y Criollas, que se realizaron los días 17 y 18 de septiembre de 2010, en el Parque Provincial Pereyra Iraola, Partido de Berazategui, y

CONSIDERANDO:

Que los eventos mencionados en el exordio de la presente estuvieron organizados por una comisión creada a tales efectos, integrada por entidades de productores familiares, instituciones provinciales y nacionales, entre las que se encuentran la Mesa Provincial de Organizaciones de Productores Familiares de Buenos Aires, la Organización de Naciones y Pueblos Indígenas en la Argentina (ONPIA), el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y de la Provincia de Buenos Aires, el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, el Ministerio de Asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires, el INTA y la Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales de la Universidad Nacional de La Plata;

Que las Jornadas mencionadas, fueron la oportunidad de encuentro y estímulo para sensibilizar al país sobre el papel que representa la semilla y la diversidad biológica a la hora de seguir forjando una Argentina que se identifique con su naturaleza y con sus agricultores;

Que a fojas 1 del expediente de referencia obra declaración de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, donde manifiesta que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de Interés Provincial las mencionadas Ferias;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 4° del Decreto N° 2590/94;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Declarar de Interés Provincial la I Feria Nacional y IV Feria Provincial de Semillas Nativas y Criollas, que se realizaron los días 17 y 18 de septiembre de 2010 en el Parque Provincial Pereyra Iraola, Partido de Berazategui.

ARTÍCULO 2°. El carácter que se otorga en el artículo 1° del presente, no importa asumir compromiso adicional, que pueda generar acciones vinculantes ni comprender aportes financieros del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. El presente Decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Asuntos Agrarios.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Ariel F. Franetovich
Ministro de Asuntos Agrarios

Daniel Osvaldo Scioli
Gobernador

DECRETO 3.421

La Plata, 30 de diciembre de 2010.

VISTO el expediente N° 22500-8646/10, por el que la Comisión de Emergencia y Desastre Agropecuario propicia la Declaración del Estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario por sequía, y la Declaración del Estado de Emergencia Agropecuaria y de Emergencia y/o Desastre Agropecuario, para los Partidos analizados en el Acta N° 179 de la citada Comisión, y

CONSIDERANDO:

Que la medida propiciada se fundamenta en la crítica situación por la que atraviesan numerosas explotaciones rurales, con motivo de fenómenos naturales adversos de carácter extraordinario (sequía e inundación), razón por la cual se impone el dictado de instrumentos de excepción;

Que dichas situaciones han sido evaluadas oportunamente por el servicio técnico específico del Ministerio de Asuntos Agrarios, mediante información meteorológica (estadística y satelital), informantes calificados y chequeo a campo e imágenes satelita-

les, y dictaminado por las respectivas Comisiones Locales de Emergencia Agropecuaria sobre la magnitud de los perjuicios sufridos en la producción o capacidad de producción por los titulares de las explotaciones que pretenden acogerse a los beneficios del estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario, según artículo 21 del Decreto N° 7.282/86, Reglamentario de la Ley N° 10.390;

Que los fenómenos climáticos mencionados anteriormente, por sus características y magnitud, afectan específicamente a los productores que desarrollan como actividad principal la explotación agropecuaria;

Que en el marco de la Ley N° 10.390 y normas modificatorias y reglamentarias, el Poder Ejecutivo se encuentra facultado, frente a situaciones imprevistas, a declarar el Estado de Emergencia y/o Desastre a diferentes zonas en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 6° y 10, apartados 1 y 2 de la Ley N° 10.390 y sus modificatorias;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DECRETA:

ARTICULO 1°. Prorrogar el Estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario, a los fines de la Ley N° 10.390 y modificatorias, para las explotaciones rurales afectadas por sequía para el Partido de Laprida, por el período 01/01/10 al 30/06/10.

ARTICULO 2°. Declarar el Estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario, a los fines de la Ley N° 10.390 y modificatorias, para las explotaciones rurales afectadas por inundación para el Partido de Alberti, por el período 01-01-10 al 30-06-10. Todas las presentaciones deberán acompañarse con el formulario 111 ó 911.

ARTICULO 3°. Declarar el Estado de Emergencia Agropecuaria, a los fines de la Ley N° 10.390 y modificatorias, para las explotaciones rurales afectadas por inundación para el Partido de Rivadavia, por el período 01-01-10 al 30-06-10. Todas las presentaciones deberán acompañarse con el formulario 111 o 911.

ARTICULO 4°. Los productores rurales cuyas explotaciones se encuentren en los períodos mencionados en los artículos 1°, 2° y 3° del presente Decreto, deberán presentar sus declaraciones juradas en un período máximo de diez (10) días, a partir de la fecha de publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial.

ARTICULO 5°. Las medidas adoptadas en el presente Decreto alcanzan, exclusivamente, a los productores que desarrollen como actividad principal la explotación agropecuaria, en los establecimientos ubicados en los Partidos indicados en los artículos 1°, 2° y 3° del presente. Dichos sujetos gozarán de los beneficios, respecto del pago del Impuesto Inmobiliario Rural, correspondiente al inmueble destinado a esa actividad, previsto en el artículo 10, apartado 2, de la Ley N° 10390 y modificatorias, en el porcentaje de la afectación de su producción o capacidad de producción.

ARTICULO 6°. Los beneficios establecidos en el artículo 5°, regirán durante la vigencia del Estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario declarado en el marco del presente Decreto.

ARTICULO 7°. Dar intervención a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, a fin de que adopte las medidas conducentes a la efectivización del beneficio tributario previsto en el presente Decreto.

ARTICULO 8°. Dar intervención al Banco de la Provincia de Buenos Aires a fin de que dicha Entidad adopte las medidas necesarias para la efectivización de los beneficios crediticios previstos en el artículo 10, apartado 1 de la Ley N° 10390 y sus modificatorias.

ARTICULO 9°. El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Asuntos Agrarios y de Economía.

ARTICULO 10. Registrar, comunicar a los municipios para la comunicación a los interesados y a los demás Organismos intervinientes, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Ariel F. Franetovich
Ministro de Asuntos Agrarios

Daniel Osvaldo Scioli
Gobernador

DECRETO 122

La Plata, 18 de febrero de 2011.

VISTO el expediente N° 22500-10009/10, por el cual la Comisión de Emergencia y/o Desastre Agropecuario, por Acta N° 181, del 4 de agosto de 2010, recomienda la Declaración y Prórroga del Estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario por sequía para los Partidos de Guaminí y Coronel Dorrego, y

CONSIDERANDO:

Que la medida propiciada se fundamenta en la crítica situación por la que atraviesan numerosas explotaciones rurales de los Partidos de la Provincia de Buenos Aires, con motivo de fenómenos naturales adversos de carácter extraordinario, razón por la cual se impone el dictado de los instrumentos de excepción que prorroguen los Decretos N° 84/09, N° 2305/09, N° 330/09, N° 2097/09, N° 353/10 y N° 827/10;

Que dichas situaciones han sido evaluadas oportunamente por el servicio técnico específico del Ministerio de Asuntos Agrarios, mediante información meteorológica (estadística y satelital), informantes calificados, chequeo a campo e imágenes satelitales y dictaminado por las respectivas Comisiones Locales de Emergencia Agropecuaria sobre la magnitud de los perjuicios sufridos en la producción o capacidad de producción por los titulares de las explotaciones que pretenden acogerse a los beneficios del estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario, según el artículo 21 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 10390;

Que los fenómenos climáticos mencionados anteriormente, por sus características y magnitud, afectan específicamente a los productores que desarrollan como actividad principal la explotación agropecuaria;

Que en el marco de la Ley N° 10390 y normas modificatorias y reglamentarias, el Poder Ejecutivo se encuentra facultado, frente a situaciones imprevistas, a declarar en Estado de Emergencia y/o Desastre a diferentes zonas en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno y la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 –proemio– de la Constitución Provincial, y los artículos 6° y 10 apartado 2) de la Ley N° 10390 y modificatorias;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Prorrogar el estado de Emergencia Agropecuaria a los fines de la Ley N° 10.390 y modificatorias, para las explotaciones rurales afectadas por sequía, del Partido de Coronel Dorrego, por el período 01/07/10 al 31/12/10.

ARTÍCULO 2°. Prorrogar el estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario a los fines de la Ley N° 10.390 y modificatorias, para las explotaciones rurales afectadas por sequía, en la circunscripción IX del Partido de Guaminí, por el período 01/07/10 al 31/12/10.

ARTÍCULO 3°. Declarar el estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario a los fines de la Ley N° 10.390 y modificatorias, para las explotaciones rurales afectadas por sequía, en las circunscripciones II, VI y VII del Partido de Guaminí, por el período 01/07/10 al 31/12/10.

ARTÍCULO 4°. Declarar el estado de Emergencia Agropecuaria a los fines de la Ley N° 10.390 y modificatorias, para las explotaciones rurales afectadas por sequía, del Partido de Guaminí, excepto las circunscripciones II, VI, VII y IX, por el período 01/07/10 al 31/12/10.

ARTÍCULO 5°. Los productores rurales cuyas explotaciones se encuentren en los Partidos mencionados en los artículos 1°, 2°, 3° y 4° del presente, deberán presentar sus declaraciones juradas en un período máximo de diez (10) días, a partir de la fecha de publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 6°. Las medidas adoptadas en el presente Decreto alcanzan, exclusivamente, a los productores que desarrollen como actividad principal la explotación agropecuaria, en los establecimientos ubicados en los Partidos indicados en los artículos 1°, 2°, 3° y 4° del presente, que gozarán de los beneficios respecto del pago del impuesto Inmobiliario Rural, correspondientes al inmueble destinado a esa actividad, previstos en el artículo 10, apartado 2), de la Ley N° 10390 y modificatorias, en el porcentaje de la afectación de su producción o capacidad de producción.

ARTÍCULO 7°. La franquicia establecida en el artículo 6° regirá durante la vigencia del estado de desastre agropecuario declarado en el marco del presente Decreto.

ARTÍCULO 8°. El Banco de la Provincia de Buenos Aires pondrá en práctica lo establecido por el artículo 10 apartado 1) de la Ley N° 10390 y modificatorias.

ARTÍCULO 9°. Dar intervención a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, a fin de que adopte las medidas conducentes a la efectivización del beneficio tributario previsto en el presente Decreto.

ARTÍCULO 10. El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Asuntos Agrarios y de Economía.

ARTÍCULO 11. Registrar, comunicar, notificar a los Municipios para la comunicación a los interesados y a los demás Organismos intervinientes, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Ariel F. Franetovich
Ministro de Asuntos Agrarios

Daniel Osvaldo Scioli
Gobernador

**DEPARTAMENTO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DECRETO 982**

La Plata, 30 de junio de 2010.
Expediente N° 2360-261142/10

Trasladar a ARBA, a la agente Eva Yamila Kunkel.

**DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA
DECRETO 2.922**

La Plata, 27 de diciembre de 2010.
Expediente N° 2305-470/10

Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2010 -Ley N° 14.062- una transferencia de créditos.

DECRETO 3.011

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 5300-3758/10

Disponer el cese en el cargo por aceptación de renuncia para acogerse a los beneficios jubilatorios, de Carlos Américo Tassara.

DECRETO 3.012

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 5300-3647/10

Dispone el cese en el cargo por aceptación de renuncia para acogerse a los beneficios jubilatorios, de Raúl Alberto Nicolini.

DECRETO 3.013

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 5300-3735/10

Disponer, el cese en el cargo por aceptación de renuncia para acogerse a los beneficios jubilatorios, de Norma Beatriz Paolini.

DECRETO 3.014

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 5300-2983/10

Disponer el cese en el Honorable Tribunal de Cuentas, de Juan Carlos Malgeri, a partir del 7 de noviembre de 2010, por incapacidad laboral.

DECRETO 3.015

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 5300-3577/10

Designar en el cargo de Asesor de Gabinete –Planta Temporal- con una retribución equivalente al cargo de Director Provincial, para asistir al Vocal en la Unidad Estructural Vocalía Municipalidades "B" a Javier Alejandro Papaño.

DECRETO 3.016

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 5300-3656/10

Designar, a partir de la fecha de notificación del presente, en el Honorable Tribunal de Cuentas, a Mónica Silvina Azcarate.

DECRETO 3.017

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 5300-2558/09

Designar, con carácter interino, a partir de la fecha de notificación del presente, en el Honorable Tribunal de Cuentas al Dr. Juan Facundo Fontana.

DECRETO 3.018

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 5300-3574/10

Designar como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado a Magalí Florencia Navamuel.

DECRETO 3.019

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 5300-3732/10

Designar en el cargo de Asesor de Gabinete, Planta Temporal, a Aldo Alberto Morello.

DECRETO 3.020

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 5300-3655/10

Designar, a partir del 1° de noviembre de 2010, en el Honorable Tribunal de Cuentas, en el cargo de Asesor de Gabinete a Diego Alejandro González Lies.

DECRETO 3.021

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 5300-3657/10

Designar en el cargo funcional de Auditor en la Delegación Zonal XI, Mercedes a Guillermo Alberto Cornet.

DECRETO 3.022

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 5300-3625/10

Designar, como Personal de Planta Temporal, en carácter de Transitorio Mensualizado, a Juan Manuel D'Agostino y a Gastón Marcelo Giménez.

DECRETO 3.023

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 2302-503/09

Designar como Personal Temporal Transitorio mensualizado a los agentes Germán Iriart y otros, a partir del 1° de enero de 2010.

**DEPARTAMENTO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DECRETO 3.024**

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 2100-3535/10

Designar en la Dirección Provincial de Casas de la Provincia, a partir de la fecha de notificación del presente, con carácter interino, en el cargo del Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 18, al agente Ariel Alberto Castiglione.

DECRETO 3.025

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 5100-6505/10

Designar en la Planta Permanente, a la contadora Jimena Grau.

**DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA
DECRETO 3.026**

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 5100-7924/10

Designar, a partir de la fecha de notificación del presente, en la Planta Permanente, en los cargos que en cada caso se indica, a Franco Adobbati y María Celeste Lavallén.

**DEPARTAMENTO DE TRABAJO
DECRETO 3.028**

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 21557-141829/09

Reubicar a partir del 2 de noviembre de 2009, a la agente Patricia Mercedes Ortiz.

DECRETO 3.029

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 21557-172120/10

Designar en la Planta Temporal Personal Transitorio Mensualizado a Diego María Victoriano de Vigo y otros.

DECRETO 3.030

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 21502-3254/10

Designar a partir del 4 de noviembre de 2010, en el cargo de Director Provincial, al agente Almancio Jorge Gómez de Saravia.

DECRETO 3.031

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 21502-3255/10

Designar a partir del 4 de noviembre de 2010, a la agente Mirta Elizabeth Hendrikson.

**DEPARTAMENTO DE LA PRODUCCIÓN
DECRETO 3.032**

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 22400-12127/10

Designar a partir del 1° de noviembre de 2010, como Personal de Gabinete, Planta Temporal, con rango de Asesores del Ministro, a las personas que seguidamente se mencionan: Ricardo Horacio del Valle y Pablo Marón Challú.

**DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA
DECRETO 3.148**

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 2309-13084/08

Aceptar a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, la renuncia del agente Daniel Amílcar López y designarlo como Personal de Planta Permanente.

DECRETO 3.149

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 5400-251/10

Designar, a partir del 1° de enero de 2010 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, como Personal de Planta Temporal, con retribución equivalente a los cargos que en cada caso se indica, a los agentes Risso Jorge Horacio Manuel y otros.

DECRETO 3.150

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 2306-273348/07

Reubicar, a partir del 8 de agosto de 2007, al agente Mario Alberto Navarro.

**DEPARTAMENTO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DECRETO 3.151**

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 2206-394/10

Designar interinamente en el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, Dirección General de Administración a Claudia Alejandra Raimundo y otras.

**DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA
DECRETO 3.152**

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 2320-264/10

Designar a partir del día 1° de julio de 2010 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, como Personal de la Planta Temporaria Transitoria, agente Emiliano Hernán Deplacido y otro.

DECRETO 3.153

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 2320-43/10

Renovar a partir del 1° de enero de 2010 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, las designaciones y renovaciones dispuestas por Decretos N° 2513/09, N° 3341/09, N° 2145/09 y N° 2060/09, Malbernat, Francisco Martín y otros.

DECRETO 3.154

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 2320-89/10

Designar, a partir del día 1° de marzo y hasta el 31 de diciembre, como Personal de la Planta Temporaria Transitoria Mensualizada, a Agustín Marcelo Venturino.

DECRETO 3.155

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 2320-239/10

Designar, a partir del día 1° de julio de 2010 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, como Personal de la Planta Temporaria Transitoria Mensualizada, a Leonardo Andrés Behm.

DECRETO 3.156

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 2320-284/10

Designar como Personal Temporario con rango de Asesor a la agente Gabriela Mariel Gauna.

DECRETO 3.157

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 2320-215/10

Designar, a partir del día 1° de junio de 2010 y hasta el 31 de diciembre, como Personal de la Planta Temporaria Transitoria Mensualizada, a Karina Alexandra Echarren.

DECRETO 3.158

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 2320-188/10

Designar, a partir del día 1° de mayo de 2010 y hasta el 31 de diciembre inclusive del mismo año, como Personal Transitorio Mensualizado, a Walter Jorge Gómez.

DECRETO 3.159

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 2320-195/10

Designar, como Personal de la Planta Temporaria Transitoria Mensualizada, a Constanza Elena Darderes.

DECRETO 3.160

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 2320-265/10

Designar a partir del 1° de julio de 2010 y hasta el 31 de diciembre, del mismo año, como Personal de Planta Temporaria Transitoria Mensualizada, a los agentes Guillermo Javier Caciai Milgram y otros.

DECRETO 3.161

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 2365-85/10

Designar, a partir de la fecha que en cada caso se indica y hasta el 31 de diciembre del año en curso en la Unidad de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito, como Personal de la Planta Temporaria Transitoria Mensualizada, a María Eugenia Garralda y otra.

DECRETO 3.162

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 2320-28/10

Aprobar, a partir del día 1° de enero de 2010 y hasta el 31 de diciembre en la Dirección General de Administración, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministro de Economía y la agente Nuri Olga Labanca.

DECRETO 3.163

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 2320-44/10

Renovar a partir del 1° de enero de 2010 y hasta el 31 de diciembre, inclusive, del mismo año, en el Ministerio de Economía, en la Subsecretaría de Política y Coordinación Económica, las designaciones, como Personal Temporario de María Florencia Cicatelli y otros

DECRETO 3.164

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 2302-29/10

Designar como Personal de Planta Temporaria Transitoria Mensualizada, a Manuela Resua, en el Tribunal Fiscal de Apelación.

DECRETO 3.165

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 2320-194/10

Designar, como Personal de la Planta Temporaria Transitoria Mensualizada, a Marina Carla Marianetti y Luciano Javier Tormena.

DECRETO 3.166

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 2320-170/10

Designar a partir del 1° de mayo de 2010 y hasta el 31 de diciembre, inclusive, del mismo año, en el Ministerio de Economía a Andrés Sebastián Arzel y otros.

DECRETO 3.167

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 2320-217/10

Designar, a partir de la fecha de notificación del presente, y hasta el 31 de diciembre, de 2010, como Personal de la Planta Temporaria Transitoria Mensualizada, en los agrupamientos, cargos y categorías que en cada caso se indican, Valeria Mariana Avelenda y otros.

DECRETO 3.169

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 2300-780/10

Otorgar una bonificación remunerativa no bonificable a los agentes mencionados en el correspondiente acto administrativo, comprendidos en el régimen de la Ley N° 10.430, que se desempeñan en las Unidades de Desarrollo Infantil y en la Subsecretaría de Adicciones del Ministerio de Desarrollo Social, a partir del 1° de noviembre de 2010.

DECRETO 3.172

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 2430-3752/10

Incrementar, los créditos asignados, para el Organismo de Control del Agua de Buenos Aires más ingresos por tasa de fiscalización \$ 2.506.146.

DECRETO 3.173

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 2436-20694/10 Alc. 1

Efectuar, dentro del presupuesto General Ejercicio 2010, para la Autoridad del Agua, una transferencia de créditos \$120.000 para pago de servicios de vigilancia.

DECRETO 3.176

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 2425-591/09

Incrementar, los créditos asignados por la Ley N° 14.062 de Presupuesto General Ejercicio 2010, para la Unidad Ejecutora del Programa Ferroviario, en la suma de \$ 7.801.120.

DECRETO 3.177

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 2305-463/10

Adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2010, Ley N° 14.062, para la Unidad de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito (U.C.O.) y el Fondo Permanente de Desarrollo Municipal. Programa de Fortalecimiento Municipal (P.F.M.).

DECRETO 3.178

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 2305-469/10

Adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2010, Ley N° 14.062, para el Ministerio de Asuntos Agrarios.

DECRETO 3.179

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 22400-12788/10

Adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2010, Ley N° 14.062, para el Ministerio de la Producción.

DECRETO 3.180

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 22500-11423/10

Adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2010, Ley N° 14.062, para el Ministerio de Asuntos Agrarios.

DECRETO 3.181

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 2305-458/10

Adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2010, Ley N° 14.062, para el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible.

DECRETO 3.182

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 2402-284/10

Incrementa los créditos asignados por la Ley N° 14.062 de Presupuesto General Ejercicio 2010, para el Ministerio de Infraestructura.

DECRETO 3.184

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 2305-461/10

Adecuación Presupuesto General Ejercicio 2010, Ley N° 14.062, para varias Jurisdicciones.

DECRETO 3.186

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 2402-275/10

Incrementar los créditos asignados por la Ley N° 14.062 de Presupuesto General Ejercicio 2010, para el Ministerio de Infraestructura.

DECRETO 3.187

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 2402-262/10

Adecuación Presupuesto General Ejercicio 2010, Ley N° 14.062, para el Ministerio de Infraestructura.

DECRETO 3.188

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 2402-296/10

Incrementar, los créditos asignados por la Ley N° 14.062 de Presupuesto General Ejercicio 2010, para el Ministerio de Infraestructura, en la suma de \$ 46.111.

DECRETO 3.189

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 2365-468/10

Adecuación Presupuesto General Ejercicio 2010, Ley N° 14.062.

**DEPARTAMENTO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DECRETO 3.033**

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 2159-2853/10

Trasladar, a partir de la fecha de notificación del presente, a Carolina Soledad Conti.

DECRETO 3.034

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 2164-3669/10

Designar a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2010, en la Planta Temporaria Transitoria Menzualizada, a Pedro Antonio Palacio.

DECRETO 3.035

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 2160-1136/04

Trasladar con su cargo de revista, a partir de la fecha de notificación, a la agente Gladys Noemí Damia.

DECRETO 3.036

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 2140-7472/10

Reubicar en el Agrupamiento Personal Técnico a Marcela Elizabeth Becker.

DECRETO 3.037

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 2140-7298/10

Reubicar en la Subsecretaría de Imagen, Tecnología y Relaciones Institucionales, a partir de la fecha de notificación del presente, por cambio de agrupamiento, al agente Luciano Emmanuel Scelzo.

DECRETO 3.038

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 2112-1060/07

Reubicar a Eduardo Marcelo Arturi, en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico.

DECRETO 3.039

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 2140-6079/09

Designar, en la Planta Temporaria como Personal Transitorio Menzualizado, a los agentes que se nominan en el Anexo 2 que forma parte integrante del presente, Dario Antonio Escalante y otros.

DECRETO 3.040

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 2166-242/10

Designación de Alzueta Eliana Gisela.

DECRETO 3.041

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 2166-191/10

Designaciones de Fiorincino, Jorge Emilio y otros.

DECRETO 3.042

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 2166-292/10

Designación de Goldengruss, Gustavo Gabriel.

DECRETO 3.043

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 2157-1513/10

Aprobar el Contrato de Locación de Servicios celebrado oportunamente entre el Presidente de la C.I.C. y el señor José María Ochoa.

DECRETO 3.044

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 2157-1525/10

Disponer el cese al cargo para acogerse a los beneficios jubilatorios, a partir del 1 de julio de 2010, del agente Roberto Domingo Ingeniero.

DECRETO 3.045

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 2157-848/09

Aprobar, la Recategorización del profesional Yamile Rico.

DECRETO 3.046

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 2157-1653/10

Designar a Mabel Elena Lanfranchini.

DECRETO 3.047

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 2157-756/09

Designar, a partir de la fecha de notificación del presente, a los agentes Cardinal Paula y otros en la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires.

DECRETO 3.048

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 2157-1622/10

Reubicar a Víctor Hugo Celis.

DECRETO 3.049

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 2100-1143/10

Trasladar, al Sistema Oficial de Información Clasificada, a partir de la fecha de notificación del presente, al agente Jorge Alberto Saborido.

DECRETO 3.050

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 2120-2009/09

Designar en forma interina, a partir de la fecha de notificación del presente acto, a la agente Claudia Gabriela Seoane.

DECRETO 3.051

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 2100-42383/09

Designar en forma interina a Marcelo Javier Fernández.

DECRETO 3.052

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 2100-42383/09

Designar en forma interina a María Teresa Gómez.

DECRETO 3.053

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 2157-1660/10

Aprobar el Contrato de Locación de Servicios celebrado oportunamente entre el Presidente de la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires y la doctora Verónica Pagani.

DECRETO 3.054

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 2159-4355/07

Reubicar en la Secretaría de Turismo, a partir de la fecha de notificación del presente, a la agente Marcela Alejandra Cuervo.

**DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA
DECRETO 3.055**

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 5400-1819/10

Disponer el cese por aceptación de renuncia, a partir del 1 de diciembre de 2010, del agente Jorge Alberto Bustos.

**DEPARTAMENTO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DECRETO 3.056**

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 5100-3597/10

Designar a Alejo Santana en un cargo vacante en el Agrupamiento Personal Administrativo Planta Permanente.

DECRETO 3.057

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 5100-4083/10

Designar en Planta Permanente, a Ana Laura Chaves.

**DEPARTAMENTO DE LA PRODUCCIÓN
DECRETO 3.058**

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 22400-11670/10

Designar en la Subsecretaría de Actividades Portuarias, Dirección Provincial de Zonas Francas, a partir del 1 de agosto de 2010, en el cargo de Director Técnico-Operativa, a Carlos Gerardo Venencia Diaz.

DECRETO 3.059

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 22400-11849/10

Aceptar en la Subsecretaría de Industria, Comercio y Minería, a partir del 1 de octubre de 2010, la renuncia presentada por Juan Agustín Debandi, al cargo de Director Provincial de Promoción de la Competitividad, la Innovación y los Servicios, y designar a partir de la misma fecha y en igual cargo, a Luis Enrique Ottasso.

DECRETO 3.060

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 22400-11945/10

Limitar las designaciones y designar, en la Subsecretaría de la Pequeña, Mediana y Microempresa, a partir del 9 de agosto de 2010, a las personas y en los cargos que en cada caso se indica: Carmelo Blas Pernicone y otros.

DECRETO 3.061

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 22400-11673/10

Aceptar en la Subsecretaría de Industria, Comercio y Minería, a partir del 12 de agosto de 2010, la renuncia presentada por Sebastián Juan Pené al cargo de Director Provincial de Minería.

DECRETO 3.062

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 22400-6397/10

Designar, como Personal de Planta Temporaria en carácter Transitorio Mensualizado a Víctor Hugo Foresi y otros.

DECRETO 3.064

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 21600-19685/07

Reubicar en el Ministerio de la Producción al agente Carlos Mariano Calvento y otros.

DECRETO 3.065

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 22400-2087/09

Reubicar por cambio de agrupamiento, Ministerio de la Producción-Subsecretaría de la Pequeña, Mediana y Microempresa, al agente Martín Maximiliano Borrello.

DECRETO 3.066

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 22400-8067/10

Designar como Personal de Planta Temporaria, en carácter Transitorio Mensualizado a Coria, Mariana Vanesa y otros.

**DEPARTAMENTO DE ASUNTOS AGRARIOS
DECRETO 3.067**

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 22300-4296/08

Trasladar a partir de la fecha de notificación del presente, a la agente, María Laura Martinelli y cambio de Agrupamiento Personal Profesional.

DECRETO 3.068

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 22500-9884/10

Designar como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Martini Néstor Daniel y otros.

DECRETO 3.069

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 22500-5075/09

Designar a partir del 1 de enero de 2010 y hasta el 31 de diciembre de 2010, en la Planta Temporaria, en carácter de Personal Transitorio Mensualizado, a los agentes que se mencionan en el Anexo Único: Flavio Ezequiel Grilli y otros.

DECRETO 3.070

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 2583-896/04

Ampliar, en el Ministerio de Asuntos Agrarios, el pase a prestar servicios en carácter de comisión, a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2010, como excepción al artículo 2° del Decreto N° 5685/88, al agente Rodolfo Diego Waltner.

DECRETO 3.071

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 22500-9970/10

Designar como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado a Matías Mercante.

DECRETO 3.072

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 22500-9622/10

Designar en Planta Temporaria en carácter de Personal Transitorio Mensualizado a Carlos Nicolás Ortiz y otros.

**DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA
DECRETO 3.073**

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 2410-7-706/08

Autorizar el pase a prestar servicios en carácter de colaboración a la Municipalidad de Lobos, a partir de la fecha de notificación del presente acto y por el término de un (1) año, del agente Mario Adrián Cotignola.

DECRETO 3.074

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 2410-7-278/07

Reubicar, en la Dirección de Vialidad, a partir de la fecha de notificación, al agente Osvaldo Héctor Ansin.

DECRETO 3.076

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 2436-17669/10

Autorizar, en el Ministerio de Infraestructura-Autoridad del Agua, a partir del 26 de marzo de 2010 y hasta el 31 de diciembre de 2010, el pase en Comisión de Servicios a la Honorable Cámara de Diputados, de la agente María del Carmen Adam.

DECRETO 3.077

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 2402-1060/09

Reubicar por Cambio de Agrupamiento, a partir de la fecha de notificación, al agente Darío Oscar López, en un (1) cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 8.

DECRETO 3.078

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 2413-72/10

Designar, como Personal Transitorio Mensualizado, al agente Pablo Hernán Di Bastiano.

DECRETO 3.079

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 2410-7-674/10

Aprobar el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Administrador General de Vialidad y Juan Ignacio Bosero.

DECRETO 3.080

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 2436-10422/08

Incorporar en la Dirección de Usos y Aprovechamiento del Recurso Hídrico y Coordinación Regional, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, a la agente Patricia Lilian Natale, en un (1) cargo del Agrupamiento Técnico Profesional, Clase 13.

DECRETO 3.081

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 2413-83/10

Designar, dentro de la Planta Temporaria en calidad de Personal Transitorio mensualizado, a Vicente David Borda.

DECRETO 3.082

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 2413-28/10

Designar, dentro de la Planta Temporaria en calidad de Personal Transitorio Mensualizado, a María Victoria Chaves.

DECRETO 3.083

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 2400-663/10

Designar, dentro de la Planta Temporaria en calidad de Personal Transitorio Mensualizado, a Sabrina Ortellado Soto.

DECRETO 3.084

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 2400-453/10

Designar en Planta Temporaria, Personal Transitorio Mensualizado, a Liliana Haydee Monje.

DECRETO 3.085

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 2413-143/10

Designar, en la Planta Temporaria, en carácter Transitorio Mensualizado, a Agustín Piergiacomini.

DECRETO 3.086

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 2410-7-213/06

Dar por concedido, el pase a prestar servicios en carácter de colaboración, desde el 1 de enero de 2007 hasta el 8 de marzo de 2008, del agente Humberto Javier Ranaldi.

DECRETO 3.087

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 2417-760/10

Designar, en la Planta Temporaria en carácter Transitorio Mensualizado, a Sabrina Susana Blanco.

DECRETO 3.088

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 2417-10275/09

Designar, en la Planta Temporaria, en carácter Transitorio Mensualizado, a María Soledad Ronco.

DECRETO 3.089

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 2413-100/10

Designar en Planta Temporaria, a partir del 1 de mayo de 2010 y hasta el 31 de diciembre de 2010, al agente Diego Manuel Valdez Diez.

DECRETO 3.090

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 2400-659/10

Aceptar la renuncia al cargo, a partir del 11 de junio de 2010, del agente Estanislao Justo Simonetti.

DECRETO 3.091

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 2400-692/10

Designar, dentro de la Planta Temporaria en calidad de Personal Transitorio Mensualizado, a Gabriel Alberto Yankowsky.

DECRETO 3.092

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 2436-15631/09

Designar en carácter de reemplazante al agente Pablo Fabián Toscani, quien a su vez será reemplazado por el agente Leandro Stagnaro.

DECRETO 3.093

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 2436-3701/04

Designar en la Autoridad del Agua, al agente Ricardo Antonio Amoroso y reconocer, conforme a lo expuesto en los considerandos del presente la función desempeñada del agente Ricardo Antonio Amoroso y Marcelo Alejandro Carsetti.

DECRETO 3.094

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 2436-582/05

Designar por los motivos enunciados en el presente, a partir de la fecha de notificación, en carácter de reemplazante, al agente Carlos Nazareno Olgiati.

DECRETO 3.095

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 2406-9635/09

Designar, dentro de la Planta Temporaria en calidad de Personal Transitorio Mensualizado, a Pablo Bernardo Crespiel y otros.

DECRETO 3.096

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 2417-696/10

Aceptar la renuncia presentada al cargo por la agente Elisa Lacentra, y designar a Elisa Beatriz Perrotti, como Personal Transitorio Mensualizado.

**DEPARTAMENTO DE DESARROLLO SOCIAL
DECRETO 3.097**

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 21710-722/10

Designar, en el Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Atención a las Adicciones, en Planta Permanente, a las personas que se mencionan en el Anexo Único, Nicolás Gastón Adrover y otros.

DECRETO 3.098

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 21710-755/10

Designar, en la Subsecretaría de Atención a las Adicciones, a partir de la fecha de notificación, en Planta Permanente, a las personas que se mencionan en el Anexo Único, Guillermo Sebastián Acosta y otros.

DECRETO 3.099

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 21710-761/10

Designar, en la Subsecretaría de Atención a las Adicciones, a partir de la fecha de notificación, en Planta Permanente, a las personas que se mencionan en el Anexo Único, Karina Cinthia Alonso y otros.

DECRETO 3.100

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 21710-1241/10

Aceptar, en la Subsecretaría de Atención a las Adicciones, a partir del 1° de julio de 2010, la renuncia presentada por Gabriel José Legarreta y designar, a partir de la misma y en igual cargo al agente Mariela Alejandra Staffolani.

DECRETO 3.105

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 21710-754/10

Designar, en Planta Permanente, a las personas que se mencionan en el Anexo Único, Ezequiel Hernán Althabegoiti y otros.

**DEPARTAMENTO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DECRETO 3.106**

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 2905-8838/09

Trasladar juntamente con su cargo de revista, a la agente María Florencia Fernández Camillo, al Ministerio de Desarrollo Social, Subs. de Atención a las Adicciones.

**DEPARTAMENTO DE DESARROLLO SOCIAL
DECRETO 3.107**

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 21706-6966/10

Aprobar el Contrato de Locación de Servicios celebrado con María Alejandra Romero.

DECRETO 3.109

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 21706-6972/10

Aprobar el Contrato de Locación de Servicios celebrado con Jéssica Pegenaute.

DECRETO 3.110

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 21710-749/10

Designar a Liliana Rosa Alegre y Susana Haydée Maugeri como Personal de Planta Permanente.

DECRETO 3.111

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 21706-6880/10

Aprobar, en el Ministerio de Desarrollo Social, los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre el Ministerio de Desarrollo Social y las personas que se mencionan en el Anexo 1, Blanca Liliana Chene y otros.

DECRETO 3.112

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 21710-703/10

Designar, a partir de la fecha de notificación, en Planta Permanente, a las personas que se mencionan en el Anexo Único, Héctor Mauricio Dirie y otros.

**DEPARTAMENTO DE GOBIERNO
DECRETO 3.113**

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 22600-1049/10

Limitar a partir del 1° de agosto de 2010, la designación de los funcionarios que se mencionan, en los cargos que se detallan: Silvia Paola La Ruffa y otros.

**DEPARTAMENTO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DECRETO 3.114**

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 21100-953699/10

Designar, en la Subsecretaría de Planificación, a partir del 1° de agosto de 2010, en el cargo de Responsable Ejecutiva de la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, a Silvia Paola La Ruffa, y a Jonathan Luis Pacialeo, en el cargo de Responsable de la Unidad de Planificación y Coordinación.

**DEPARTAMENTO DE GOBIERNO
DECRETO 3.116**

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 22600-1294/10

Designar, en el Ministerio de Gobierno, a partir del 2 de noviembre de 2010, en el cargo de Asesor de Gabinete del Subsecretario de Políticas Metropolitanas, a Gustavo Marcelo Cusnier.

DECRETO 3.117

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 22600-821/10

Designar a partir del 21 de mayo de 2010 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en la planta temporaria, al agente María Angélica Sánchez.

**DEPARTAMENTO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DECRETO 3.134**

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 2145-25218/09

Reubicar a la agente Natalia Pajot en la Dirección Provincial de Evaluación de Impacto Ambiental.

DECRETO 3.135

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 2319-60107/09

Reubicar en un cargo del Agrupamiento Administrativo, a la agente Luján María Oggier.

DECRETO 3.139

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 2319-46290/08

Aprobar, a partir del 1 de junio de 2008, el pase en comisión del agente Eduardo Cruz, a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires.

DECRETO 3.140

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 2319-1138/10

Aprobar el pase en comisión a la Municipalidad de Adolfo Alsina, de la agente Verónica Inés Haub Noya.

DECRETO 3.141

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 2200-1679/10

Declarar de Interés Provincial a la edición N° 36 de la "Fiesta Nacional del Salame Quintero" llevada a cabo los días 10, 11 y 12 de septiembre de 2010, en la ciudad de Mercedes.

**DEPARTAMENTO DE SALUD
DECRETO 3.260**

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 2900-1533/10

Designar como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado a Javier Mariano Picon.

DECRETO 3.261

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 2900-4313/10

Designar, desde el 1° de enero de 2010 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado a Mariana Soledad Moreno.

DECRETO 3.262

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 2900-2833/10

Designar, a partir de la fecha de notificación del presente, a la agente María Eugenia Antonio.

DECRETO 3.263

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 2900-61092/07

Reubicar en un cargo de la categoría 17 a Olga Noemí Sánchez.

DECRETO 3.264

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 2900-94816/09

Renovar, desde el 1° de enero de 2010 hasta el 31 de diciembre del mismo año, la designación de la agente Eliana Gisela Angeloni.

DECRETO 3.265

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 2900-91380/09

Designar, en el Ministerio de Salud, desde el 1° de enero de 2010 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a Rosa Magdalena Quiroga Chancay.

DECRETO 3.266

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 2971-4322/07

Designar como Personal de Planta Permanente a Oscar César Gómez.

DECRETO 3.267

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 2906-107/10

Designar como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado a Rafael Agustín Barbero.

DECRETO 3.268

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 2900-5793/10

Trasladar a Federico Guillermo Collino al Ministerio de Economía, Subsecretaría de Hacienda.

DECRETO 3.269

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 2900-81105/08

Designar, desde el 1° de enero de 2010 hasta el 31 de diciembre del mismo año, como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado en la Dirección del Laboratorio Central de Salud Pública "Dr. Tomás Perón" de La Plata a María Andrea Rodríguez Florio.

DECRETO 3.270

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 2900-146/10

Designar, en el Ministerio de Salud, a las personas que se mencionan en el Anexo 2, Plantillas 1 a 41, en Planta Permanente, Anexo 3, Plantillas 1 a 14, Anexo 4, Plantillas 1 a 3, en el agrupamiento, cargo, régimen horario y dependencia que se consignan, a Gabriela Cristina Cabrera Hansen y Otros.

DECRETO 3.271

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 2900-3690/10

Designar, a partir del 1° de enero de 2010 y hasta el 31 de diciembre de 2010, a la agente María Nieves Nicolini.

DECRETO 3.272

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 2900-82671/08

Designar como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a Mariano Gabriel Gili.

DECRETO 3.273

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 2900-5892/10

Incrementar en el Ministerio de Salud, en once (11), el número de cargos de Planta Permanente destinados a las designaciones de Barattucci, Lucas Agustín y otros.

DECRETO 3.274

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 2953-499/08

Trasladar en la Dirección de Hospitales, Hospital Subzonal Especializado Psicopedagógico "San Lucas" de Lisandro Olmos, a partir de la fecha de notificación del presente, a Miguel Ángel Ruiz.

DECRETO 3.275

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 2900-66048/04

Trasladar a la Dirección de Fiscalización Sanitaria a María Gabriela Infante.

DECRETO 3.276

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 2900-9289/10

Designar, a partir del 1° de junio de 2010, como Director Asociado en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a Oscar Alberto Fariña.

DECRETO 3.277

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 2962-1898/01

Designar, a partir del 1° de enero de 2010, a Eduardo Daniel Expósito, en un cargo de Planta Permanente.

DECRETO 3.278

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 2900-3978/10

Designar, a Marina Soledad Casarsa como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado.

DECRETO 3.279

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 2900-4405/10

Designar, a partir del 1° de enero de 2010 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, al agente Facundo Lucio Fernández Moll.

DECRETO 3.280

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 2900-108943/09

Designar, como Personal Transitorio Mensualizado a Adrián Alejandro Silva.

DECRETO 3.281

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 2900-4311/10

Designar en el Ministerio de Salud, como Personal de Planta Transitorio Mensualizado, a María Cecilia Marschoff.

DECRETO 3.282

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 2900-2618/10

Designar en el Ministerio de Salud, en la Planta Permanente, a Gonzalo Fiorentino.

DECRETO 3.283

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 2900-9326/10

Designar como Coordinador de Apoyo a los Servicios del Área Presupuesto de la Dirección General de Administración, a Matías Alcalde.

DECRETO 3.284

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 2916-702/10 y agreg.

Designar en Planta Permanente en el Agrupamiento, cargo, régimen horario y lugar, a Adrián Alberto Machado y otros.

DECRETO 3.285

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 2970-4421/07

Reubicar, a partir de la fecha de notificación del presente al agente Rafael Nelsón Pérez Maidana.

DECRETO 3.286

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 2992-993/04

Reubicar, en el Ministerio de Salud, a partir del 1° de noviembre de 2007, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud, a Eustaquia Luján Molina.

DECRETO 3.287

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 2914-32054/09

Reubicar, por cambio de agrupamiento a partir de la fecha de notificación de la presente, a la agente Silvina Iturralde.

DECRETO 3.288

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 21503-809/07

Designar como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Romina Verónica Anisky.

DECRETO 3.289

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 2914-20254/07

Reubicar en el IOMA, en la Categoría 21 a la agente Cristina Ana Lezcano.

DECRETO 3.290

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 2914-258/10

Aprobar, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el citado Organismo y Paula Umek.

DECRETO 3.291

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 2914-20102/07

Reubicar en la Dirección Sistemas de Información y Estadística, a partir del 27 de agosto de 2007, en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, categoría 21, a la agente Susana Mercedes Trentin.

DECRETO 3.292

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 2914-17330/07

Reubicar por cambio de agrupamiento, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, a la agente Mariana Adela Pereyra.

DECRETO 3.293

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 2914-35087/09

Aprobar los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre Sandra Edith Amado y Otros.

DECRETO 3.294

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 2914-529/10

Aprobar los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre el Presidente del IOMA y las personas que se detallan en el Anexo Único; Walter Javier Morán y Otros.

DECRETO 3.295

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 2914-34831/09

Aprobar en el Instituto de Obra Médico Asistencial, Dirección Regional Bahía Blanca, a partir del 1 de febrero de 2010, el contrato de Locación de Servicios que forma parte integrante del presente Decreto, celebrado entre el Presidente del Instituto y Julián Aníbal Bonino.

DECRETO 3.296

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 2914-13936/06

Trasladar a la Unidad Gobernador, a Vanesa Edith Lllaller.

DECRETO 3.297

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 2914-27874/08

Reubicar por cambio de agrupamiento en el Instituto Obra Médico Asistencial, Dirección de Relaciones Jurídicas, a partir de la fecha de notificación, a la agente Luciana Mercedes Giroto.

DECRETO 3.298

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 2914-814/10

Designar, en la Planta Temporaria, en carácter de Transitorio Mensualizado, a Sofia Mariel Ferrer.

DECRETO 3.299

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 2914-129/10

Designar en la Planta Temporaria como Personal Transitorio Mensualizado a Ana Sofia Alak.

**DEPARTAMENTO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DECRETO 3.300**

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 2113-1500/10

Adecuación de Presupuesto General Ejercicio 2010 Ley N° 14.062, transferencia de cinco cargos, a Asesoría General de Gobierno provenientes de diversos Organismos de la Administración Pública Provincial.

DECRETO 3.301

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 2140-9788/10

Aprobar los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre el Subsecretario Administrativo de la Coordinación General Unidad Gobernador y las personas que se mencionan en el Anexo Único. Cerruti Javier y Otros.

**DEPARTAMENTO DE ASUNTOS AGRARIOS
DECRETO 3.302**

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 2752-1352/03

Dar por concedido el pase a prestar servicios en carácter de comisión del agente Osvaldo Luciano Fuentes Lema.

**DEPARTAMENTO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DECRETO 3.303**

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 21212-2653/10

Designar en el Patronato de Liberados Bonaerense, como Personal de Planta Permanente a diversas personas, Castagna, Juan Francisco y Otras.

**DEPARTAMENTO DE SALUD
DECRETO 3.305**

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 2962-53/10

Designar en el Ministerio de Salud, a Ariel Alejandro Martínez.

**DEPARTAMENTO DE ASUNTOS AGRARIOS
DECRETO 3.306**

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 22500-9259/10

Trasladar a un cargo vacante del Agrupamiento Personal Administrativo de la Secretaría Legal y Técnica al agente Octavio Carlos Ruggiero.

**DEPARTAMENTO DE SALUD
DECRETO 3.307**

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 2914-34833/09

Aprobar el Contrato de Locación de Servicios que forma parte integrante del presente Decreto celebrado entre el Presidente del IOMA "Ad referéndum" del Poder Ejecutivo y Marcela Inés Marrone.

DECRETO 3.308

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 2914-32134/09

Reubicar por cambio de agrupamiento en el IOMA, Dirección de Auditoría y Fiscalización Médica Ambulatoria, a partir de la fecha de notificación del presente a Eleonora Porro.

DECRETO 3.309

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 2914-17475/07

Reubicar por cambio de agrupamiento a María Ana García y Oscar Alberto Martiarena.

DECRETO 3.310

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 2914-26820/08

Designar, a partir de la fecha de notificación, en el cargo interino de Jefe de Departamento Veteranos de Guerra de Malvinas de la Dirección de Programas Específicos, al agente José María Raschia.

DECRETO 3.311

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 2914-1031/10

Aprobar a partir del 1° de enero de 2010 y hasta el 31 de diciembre de 2010, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Presidente del IOMA "ad referendum" del Poder Ejecutivo y Claudia Alejandra Chirino.

DECRETO 3.312

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 2914-3324/10

Aceptar en el Instituto de Obra Médico Asistencial, a partir del 30 de junio de 2010, la renuncia presentada por Daniel Omar Di Summa al cargo de Responsable de la Oficina de Prestaciones de la Unidad Ejecutora PROFE.

DECRETO 3.313

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 2900-1899/10

Renovar, desde el 1 de enero de 2010 hasta el 31 de diciembre del mismo año, la designación del agente Ariel Hernán Avella.

DECRETO 3.314

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 2967-2824/08

Trasladar, a partir de la fecha de notificación del presente, a la agente Elba Mabel Mundo.

DECRETO 3.315

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 2973-2725/08

Reubicar a Gisela Florencia Sola.

DECRETO 3.316

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 2900-3854/10

Designar, como Personal de Planta Transitorio Mensualizado en la Dirección de Servicios Técnico Administrativos a Darío Nahuel Videla.

DECRETO 3.317

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 2900-67481/08

Reubicar, a partir del 1° de diciembre de 2008, a la agente Cecilia Boero.

**DEPARTAMENTO DE ASUNTOS AGRARIOS
DECRETO 1.038**

La Plata, 2 de julio de 2010.
Expediente N° 22500-2485/09

Rechazar el Recurso Jerárquico en Subsidio, interpuesto por el señor José Refosco, en su carácter de Presidente del Pigeon Club Argentino, contra la Disposición de la Dirección Provincial de Fiscalización y Uso Agropecuario de los Recursos Naturales N° 34/09.

**DEPARTAMENTO DE GOBIERNO
DECRETO 1.768**

La Plata, 24 de septiembre de 2010.
Expediente N° 2159-2678/10

Autorizar a la Secretaría de Turismo a organizar la "8° Feria Buenos Aires Turismo FEBATUR 2010", que se llevará a cabo los días 1, 2 y 3 de octubre de 2010 en La Rural Predio Ferial de Buenos Aires.

**DEPARTAMENTO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DECRETO 2.117**

La Plata, 29 de octubre de 2010.
Expediente N° 21212-684/10

Modificar la estructura orgánica funcional de la Dirección Provincial de Regiones del Patronato de Liberados Bonaerense.

**DEPARTAMENTO DE SALUD
DECRETO 2.952**

La Plata, 27 de diciembre de 2010.
Expediente N° 2900-90705/09

Designar como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado a Juan Manuel Pache.

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS - DIRECCIÓN PROVINCIAL DE IMPRESIONES DEL ESTADO Y BOLETÍN OFICIAL - LA PLATA

DECRETO 2.953

La Plata, 27 de diciembre de 2010.
Expediente N° 2906-17488/09

Designar como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado a Carlos Damián Núñez.

DECRETO 2.954

La Plata, 27 de diciembre de 2010.
Expediente N° 2946-7261/08

Designar, desde la fecha de notificación del presente hasta el 31 de diciembre de 2010, como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, de la Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud, a María Rosario Bargallo.

DECRETO 2.955

La Plata, 27 de diciembre de 2010.
Expediente N° 2906-11160/08

Designar, en el Ministerio de Salud, desde el 1° de Enero y hasta el 31 de diciembre de 2010, como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a Martín Alejandro Acevedo.

DECRETO 12

La Plata, 7 de enero de 2011.
Expediente N° 2913-3157/76

Rechazar recurso jerárquico interpuesto en forma subsidiaria con el de revocatoria por el Secretario General del Sindicato de Obreros y Empleados del Fibrocemento Seccional San Justo, contra la Nota del Director de Fiscalización Sanitaria del Ministerio de Salud de fecha 2/8/09, por no aportar ningún nuevo elemento y/o argumento que ponderar en esta instancia.

**DEPARTAMENTO DE GOBIERNO
DECRETO 13**

La Plata, 7 de enero de 2011.
Expediente N° 2200-1217/10

Declarar Cuidadana Ilustre de la Provincia de Buenos Aires a la señora Clara Maguidovich de Borlenghi.

**DEPARTAMENTO DE DESARROLLO SOCIAL
DECRETO 29**

La Plata, 10 de enero de 2011.
Expediente N° 2100-88/10

Rechazar el Recurso de Revocatoria interpuesto por el agente Carlos Hugo Alberto, contra el Decreto 2676/09.

**DEPARTAMENTO DE SALUD
DECRETO 37**

La Plata, 10 de enero de 2011.
Expediente N° 2900-15779/10

Convalidar de manera excepcional el viaje realizado por los doctores Claudio Antonio Ortiz y Germán Jorge Sacido, en representación oficial de la provincia de Buenos Aires a la ciudad de Río de Janeiro, durante los días 4 y 5 de noviembre de 2010.

**DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA
DECRETO 66**

La Plata, 26 de enero de 2011.
Expediente N° 5500-4336/10

Aceptar la renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios, a partir del 1° de febrero de 2011, del agente Norberto Enrique Auld.

**DEPARTAMENTO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DECRETO 67**

La Plata, 26 de enero de 2011.
Expediente N° 2145-8773/11

Autorizar la comisión de servicios al exterior desde el 29 de enero al 6 de febrero de 2011, al estado de Israel, del Coordinador Ejecutivo de Fiscalización Ambiental Dr. Carlos Alberto Olivera y otros.

**DEPARTAMENTO DE TRABAJO
DECRETO 68**

La Plata, 26 de enero de 2011.
Expediente N° 21500-1/11

Autorizar la comisión de servicios a la ciudad de Puno-Perú, de la Licenciada María Cecilia Nogueira.